



ORDENANZA N° 2244/2013

VISTO: En ausencia a normativa propia y de acuerdo a lo que establece nuestra Carta Orgánica Municipal, y lo determinado por el Capítulo V - De la Gestión de los Bienes de la Provincia del Neuquén - Artículos 45, 46 y siguientes, de la Ley 0721 de Contabilidad y sus Decretos Reglamentarios, y su correspondencia ante la Ley 2141/95 Administración Financiera y Control, y;

CONSIDERANDO:

Que, es factible el desarrollo del MODULO PATRIMONIAL, para aplicarse dentro del SISTEMA DE CONTABILIDAD EFI-MUNI.-

Que, hasta el presente el manejo del patrimonio del Estado Municipal, se realizaba bajo la modalidad que propone el EFI-MUNI, con carencia de definición de Cuentas y Subcuentas dejando a un amplio criterio y falta de certeza respecto a la cuestión Patrimonial siendo esta una asignatura pendiente que ha resultado permanentemente observado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia además de configurar una situación que amerita su pertinente regulación.-

Que, la estructura en la que se basa el Sistema de Contabilidad de la Municipalidad de Junín de los Andes, a través del EFI-MUNI otorga un sustento moderno y eficiente, que posibilita utilizar su metodología para éste Módulo, permitiendo el fiel cumplimiento de las normas contables específicas determinadas por los Artículos 36, 37, 45, 46 y siguientes de la Ley 0721, y su correspondencia ante la Ley 2141/95 Administración Financiera y Control.-

Que, resulta necesario adoptar la propuesta que se presenta, ya que su Manual y Nomenclador de Bienes, reafirman principios que la CARTA ORGANICA MUNICIPAL declara en CAPÍTULO III RÉGIMEN Y PRINCIPIOS CONTABLES PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 227 El régimen contable será fijado por ordenanza y estará referido a la obtención, gestión, control de los recursos municipales y su aplicación, conforme lo dispuesto en el Artículo 225. También abarcará la administración y gestión del patrimonio municipal, la determinación de su composición y el registro y control de sus variaciones. Serán objetivos de esa ordenanza:

- a) Garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economicidad, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos municipales; y
- b) Establecer como responsabilidad propia de la Administración municipal la implementación y mantenimiento de:

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



- 1) Procedimientos que brinden información oportuna y confiable para la conducción económica y eficiente de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones de cada una de las áreas municipales, que permita la evaluación de la gestión de los responsables de las mismas;
- 2) Un sistema eficiente y eficaz de control interno normativo, financiero, económico y de gestión, que comprenda la práctica de control interno y externo; y
- 3) Una estructura municipal con personal calificado y suficiente para desempeñar eficientemente las tareas que se le asignaren de acuerdo a la ordenanza respectiva.

Que, el proyecto en análisis utiliza la estructura del sistema informático municipal actual, resultando adecuado en cuanto al contenido de sus procedimientos y se ajusta a las normas vigentes.-

Que, al presentarse un Módulo completo que brinda mayor claridad y precisión en sus principios conceptuales y normas de procedimientos, facilitará el ordenamiento, correcto control y administración del Patrimonio del Estado.-

Que, el sistema propuesto mantiene la registración de las operaciones en lo que respecta a los Bienes Patrimoniales a cargo de las jurisdicciones y organismos que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso, comprendiendo los Bienes del Estado y la Deuda Pública y los registros de la responsabilidad de las personas que los posean a su cargo.-

Que, las distintas etapas de implementación propuestas en su exposición de motivos resultan adecuadas y económicamente posibles, requieren una norma como la presente que otorguen al Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Hacienda y la Dirección de Contaduría, las facultades necesarias para su implementación.-

Que, se hace necesario, llevar adelante la reorganización del Estado y dotar a sus estructuras de medios para hacerlas más eficientes y adecuarlas a las necesidades de modernización, el proyecto reúne los requisitos para su implementación.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EN SUS ARTICULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ARTÍCULO 1°: **APROBAR Y ADOPTAR** para la Administración Pública Municipal, el MODULO DE CONTABILIDAD PATRIMONIAL desarrollado para la Dirección de Contaduría de la Municipalidad (Operación del Sistema, el Clasificador de Cuentas y Subcuentas y el Nomenclador de Especies), que como ANEXO forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°: A partir del inicio del Ejercicio Fiscal año 2014, los Órganos Administrativos Centralizados y Descentralizados del Estado Municipal, darán cumplimiento a los principios, procedimientos y etapas, que sobre la Gestión de los Bienes del Estado contiene el sistema aprobado.-

ARTÍCULO 3°: La Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Junín de los Andes será el organismo director en la instrumentación, implementación y seguimiento del Módulo Contable establecido y será la encargada de capacitar al personal y proveer los Manuales a los Servicios Administrativos y/o Procedimiento Administrativo inicial.

ARTÍCULO 4°: **DERÓGASE:** cualquier norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5°: **REMÍTASE:** al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1666/13 – EXPTE. C.D. N° 6491/13.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2244/13.-

4

Municipalidad Junín de los Andes

Gestión de los Bienes de la Municipalidad *Manual d e* *Procedimientos Administrativos*



GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

4



ESTRUCTURA - CONTENIDO

1. Definiciones generales	4
2. Definiciones básicas	11
3. División "Patrimonial"	27
4. Matriculación	33
5. Atributos	37
6. Responsables	41
7. Valuación	47
8. Operaciones patrimoniales	
8.1. Altas	54
8.2. Bajas	63
8.3. Transferencias y Préstamos	73
8.4. Documentación patrimonial	78

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DEFINICIONES GENERALES



1. Marco legal	5
2. Alcance	5
3. Vigencia	6
4. Recuento físico inicial	6
5. El patrimonio de la Municipalidad de Junín de los Andes - su administración	7
6. Por qué implementar el Sistema Patrimonial	8
7. Necesidad de completar el entorno informático	9
8. Jerarquización de las divisiones patrimoniales	9
9. Bienes del Estado	10
10. Gestión de los Bienes del Estado	10

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

Definiciones generales



Marco legal

El sistema de contabilidad patrimonial propuesto y consecuentemente el manual de procedimientos administrativos pertinente, se encuadran en el marco legal dado por la Ley de Contabilidad N° 2141 de Administración Financiera y Control, su reglamentación y sus modificaciones.

Alcance

La presente normativa regirá los actos y operaciones de los que se deriven transformaciones o variaciones en la hacienda pública, quedando comprendidos en la misma los órganos administrativos centralizados y descentralizados del Estado.

Para los entes de carácter comercial o industrial esta normativa será de aplicación supletoria, en tanto sus respectivas leyes orgánicas ó estatutos no prevean expresamente lo contrario.

En la etapa de implementación del Módulo Patrimonial, los Organismos asentarán las transacciones que correspondan a las "propiedades del dominio privado del Estado Municipal".

Vigencia

El Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Junín de los Andes dispondrá la fecha de vigencia del Sistema de Contabilidad Patrimonial y en consecuencia, otorgará carácter obligatorio a los procedimientos administrativos seguidamente enunciados.

Recuento físico inicial

De considerarlo oportuno, en razón del tiempo, forma y costo, el Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Junín de los Andes convocará a practicar, simultáneamente con la puesta en vigencia de las normas y procedimientos que nos ocupan, el recuento físico total de los Bienes del Estado Municipal, su identificación, su valorización y reformulación de cargos asignación de responsables- bajo normas que entonces, se darán a conocer.

Sin duda, tal determinación otorgará al sistema a implementar una base sólida al inicio de las operaciones por cuanto forzará una depuración de los registros contables y patrimoniales ahora existentes, adecuándolos a la realidad.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

Patrimonio de la Municipalidad de Junín de los Andes y su administración



El **patrimonio de la Municipalidad de Junín de los Andes** se integra con los bienes que por disposición expresa de la ley o por haber sido adquiridos por sus organismos, son de propiedad municipal.

La **administración de los bienes** de la Municipalidad de Junín de los Andes estará a cargo de las jurisdicciones y organismos que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso. Compete al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos la administración de los bienes inmuebles, muebles y semovientes cuando:

- a) no estén asignados a un servicio determinado.
- b) cese dicha afectación.
- c) siendo inmuebles, quedaren sin uso o destino específico.

Los **bienes inmuebles** de la Municipalidad de Junín de los Andes no podrán enajenarse ni gravarse en forma alguna sin expresa disposición de ley que, al mismo tiempo, deberá indicar el destino de su producido, en cuyo defecto, pasará a integrar el conjunto de recursos aplicados a la financiación general del presupuesto.

Los **bienes muebles** deberán destinarse al uso o consumo para el que fueren adquiridos.

Por qué implementar el Sistema Patrimonial?

En cumplimiento a lo estatuido por la Ley de Contabilidad – Administración Financiera y Control, los servicios administrativos están obligados, en lo referente al registro de las variaciones patrimoniales derivadas de la ejecución del presupuesto, a establecer la pertinente relación entre las contabilidades del sistema financiero y patrimonial.

En efecto, su articulado determina que la cuenta general del ejercicio estará formada, entre otros, por la situación de los bienes del Estado "indicando las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto, o por otros conceptos y las existencias al cierre".

Esa relación resulta, por otra parte, básica para ejercer el necesario contralor financiero-patrimonial del Estado Municipal. En ese sentido, las funciones de los servicios administrativo-contables de cada jurisdicción deberán comprender, entre otras:

- 1) el registro de la gestión financiero-patrimonial de la jurisdicción.
- 2) el control interno tendiente a asegurar la regularidad de esa gestión y,
- 3) el examen administrativo de las cuentas de los responsables.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

A los fines del necesario contralor financiero-patrimonial preindicado, el estado de ejecución del presupuesto y el correspondiente a la gestión del patrimonio, deberán ser objeto de la pertinente confrontación, a efectos de verificar el equivalente acrecentamiento del patrimonio producido por la ejecución del presupuesto de inversiones.



En el orden interno, el control de esa relación operará, mediante la toma de razón por parte del servicio patrimonial, de toda documentación que dé lugar a la afectación de los créditos del presupuesto de inversiones patrimoniales.

Es decir, a través de la puesta en práctica de la Gestión de los Bienes de la Municipalidad de Junín de los Andes.

Este manual de procedimientos administrativos pretende pautar el cúmulo de trámites a desarrollar en tal sentido.

Necesidad de completar el entorno informático

En la actualidad, se encuentra en vigencia el sistema contable EFI-MUNI que abarca las registraciones correspondientes a la contabilidad del Presupuesto, Fondos y Valores y Responsables que integran el Sistema Financiero.

En efecto, éste se basa en la contabilización de las operaciones en forma descentralizada, a partir de estaciones de trabajo ubicadas en los distintos usuarios definidos para la carga de datos, permitiendo que las operaciones se ejecuten "en línea" y en tiempo real.

En consecuencia, es necesaria la implementación de éste sistema, denominado Gestión de Bienes Patrimoniales -ejecutable en forma similar- que complementa al EFI MUNI y cumple con el objetivo legal y operativo expuesto anteriormente.

Jerarquización de las divisiones patrimoniales

Abundantes antecedentes obran en poder de la Administración Pública, como consecuencia de auditorías practicadas a las divisiones patrimoniales de diversas jurisdicciones, concluyendo todos en la escasa importancia que se otorga a la gestión de los bienes del Estado.

Para revertir este cuadro de situación, se debe jerarquizar a las divisiones patrimoniales dotándolas, además del sistema informático y el manual de procedimientos administrativos, de:

- personal adecuado y capacitado bajo la responsabilidad, preferentemente, de un profesional contable y,
- espacio físico de trabajo adecuado y provisto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

Bienes del Estado

En esta primera etapa, el Sistema de Contabilidad Patrimonial y el Manual de Procedimientos Administrativos que aquí se desarrolla, abarca las registraciones correspondientes a la contabilidad de los Bienes del dominio privado del Estado y los registros necesarios para los cargos y/o descargos que se formulen en consecuencia, sin incursionar en la gestión de la deuda pública.



Gestión de los Bienes del Estado

La gestión patrimonial comenzará a partir de la ejecución de la partida presupuestaria de Bienes de Capital.

Las Direcciones de administración designarán un responsable de la división patrimonial y además nombrarán eventuales "delegados" en dependencias alejadas de la administración principal, ligados funcionalmente a éste primero.

La división patrimonial iniciará su gestión a partir de la recepción de todas las órdenes de compra emitidas en cada servicio administrativo y de la información que le proporcione el sistema a partir de la ejecución de la Contabilidad presupuestaria.

Cada servicio administrativo emitirá las normas internas para adecuar el circuito de su información interna a las necesidades creadas por el presente a los fines del cumplimiento de la Gestión de los Bienes de la Municipalidad.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

Definiciones básicas

Definición de "Bienes"

Inmuebles



Son inmuebles, por accesión, las cosas muebles que se encuentran por sí mismas inmovilizadas, como el suelo y todas las partes sólidas y fluidas que forman su superficie y profundidad; todo lo que está incorporado al suelo de una manera orgánica y todo lo que se encuentra bajo el suelo sin el hecho del hombre.

Son inmuebles, por naturaleza, las cosas que se encuentran realmente inmovilizadas por adhesión física al suelo, en forma tal que esta adhesión tenga el carácter de perpetuidad; tales los árboles, edificios, etc. Se caracteriza esa perpetuidad por duración firme, estabilidad y relativa inmutabilidad.

La maquinaria adherida, fija al suelo, no se considera inmueble porque tiene vida propia, independiente del inmueble y, puede ser trasladada y modificada, lo que quita a la adhesión el carácter de perpetuidad.

Muebles

Concepto jurídico

Son cosas muebles las que pueden transportarse de un lugar a otro, sean moviéndose por sí mismas o a través de una fuerza externa, con excepción de las que sean accesorias a los inmuebles.

Son también muebles todas las partes sólidas o fluidas del suelo, separadas de él, como las piedras, tierra, metales, etc., las construcciones asentadas en la superficie del suelo con un carácter provisorio; los tesoros, monedas y otros objetos puestos bajo el suelo; los materiales reunidos para la construcción de edificios mientras no estén empleados; los que provengan de una destrucción de los edificios, aunque los propietarios hubieran de construirlo inmediatamente con los mismos materiales; todos los instrumentos públicos ó privados de donde constare la adquisición de derechos personales.

Muebles

Concepto económico

Entiéndese por "muebles", en su acepción general y a los fines de esta normativa, todo bien susceptible de ser trasladado de lugar, siempre que no forme parte integrante de lo considerado como "inmueble".

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

Inclúyanse también, bajo aquella denominación, los materiales y otros elementos empleados en la construcción de los inmuebles, en aquellos casos en que los mismos no posean la condición de inmovilidad, ya sea por no haber sido aún empleados o por provenir de demoliciones, etc.

Comprende también este grupo a aquellos bienes, que habiendo estado enterrados o adheridos al suelo, son extraídos o desprendidos de él por la acción del hombre o de la naturaleza.



Semovientes

Integran esta clasificación los animales empleados para la tracción, vigilancia y seguridad y todo ganado en pie de cualquier especie, sea cual fuere su uso a que se lo destine.

Clasificación de los Bienes

Los elementos adquiridos (bienes) pueden ser agrupados de la siguiente forma:

- a) Bienes de Capital
- b) Bienes de Consumo ó Funcionamiento

Definición de Bienes de Capital (Patrimoniales)

Se definirán como bienes de capital, a aquellos bienes que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:

- a) cuando se incorporen al Estado Municipal mediante la ejecución de la partida presupuestaria de inversiones patrimoniales.
- b) cuando figuren en el Nomenclador de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Junín de los Andes.
- c) cuando sus características físicas y técnicas conformen un valor de utilización económica susceptible de un control patrimonial.
- d) cuando su destino sea uso y no consumo.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

- e) cuando su vida útil se prolongue en el tiempo.
- f) cuando sea consecuencia de obras públicas contratadas o realizadas por el Estado Municipal.
- g) cuando a los fines del control y seguimiento de bienes de capital, sea interés de la dirección de administración incorporar el bien al espectro de bienes inventariables.



Cabe destacar que un bien para ser tenido por bien de capital, inventariable, podrá cumplir con todos ó cualquiera de los requisitos expuestos anteriormente.

Ello implicará que el Nomenclador de Bienes Patrimoniales podrá modificarse a efectos de permitir el alta de bienes no contemplados.

Será atribución de la dirección de administración, definir a los bienes como de "capital", susceptibles de ser inventariados, en función de los parámetros indicados y aplicados a la realidad funcional de cada usuario del bien a clasificar.

Sin embargo, no obstante cumplir con alguno de los requisitos enunciados, la división patrimonial podrá definir por aplicación de los otros parámetros que el bien encuadrado como de "capital" no es conveniente matricular.

Matriculación

Los bienes de capital susceptibles de ser inventariados, deben sin excepción, matricularse.

En términos del Sistema Patrimonial que se pretende por esta vía reglamentar, significa asignarle un número único por cuenta- de uso exclusivo de cada uno de los bienes incorporados, que no será utilizado en caso de producirse vacantes por bajas de bienes por cualquier causa.

Excepción:

Se podrá omitir el procedimiento de matriculación de aquellos bienes de capital, que por su naturaleza, características, etc. no sea de interés económico y/o administrativo "inventariar".

Este procedimiento requiere el previo dictado de la autorización pertinente de la autoridad superior de la repartición, dependencia u organismo pertinente.

Asimismo se clarifica que la excepción que se autoriza, se hará sin perjuicio de la responsabilidad que cabe en lo que respecta al control patrimonial, fijado por la norma legal vigente.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

Finalmente, a instancias de la división patrimonial, los Directores de Repartición y Directores de Administración ordenarán la matriculación de bienes de capital incorporados y que no han sido consecuencia de la ejecución del presupuesto de inversiones patrimoniales.

Es así que podrá considerarse oportuno y conveniente a los fines de un eficiente control financiero - patrimonial, "matricular" bienes adquiridos a través de la ejecución de partidas presupuestarias de funcionamiento y que por sus características ó por errores de imputación -que no puedan ser subsanados mediante contra asientos- corresponda incorporarlos al Sistema Patrimonial.

Registros contables



Todos los actos y operaciones comprendidos en la Ley de Contabilidad – Administración Financiera y Control, deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento.

La implementación y puesta en marcha del Sistema Patrimonial, integrado al Sistema Financiero ya vigente, en permanente confrontación a través del procesamiento informático de ambas gestiones, da cumplimiento al necesario contralor financiero-patrimonial del Estado Municipal.

El sistema patrimonial

El registro de las operaciones del sistema patrimonial debe comprender a:

- los bienes del estado
- la deuda pública

En esta primera etapa, se ha desarrollado e implementado el registro de operaciones que involucran a los bienes del estado (inmueble, mueble y semoviente) de dominio privado.

Por lo tanto, no será aplicable a bienes públicos de dominio público, ya sean natural o artificial y bienes inmateriales y valores financieros.

Como complemento de este sistema, se llevarán los registros necesarios para los cargos y descargos que se formulen a las personas o entidades obligadas a rendir cuenta de bienes de propiedad del Estado.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

Contabilidad de bienes del Estado

La contabilidad de bienes del estado registrará las existencias y movimiento de los bienes, con especial determinación de los que ingresen al patrimonio por ejecución del presupuesto o por otros conceptos, de modo de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes.

Todos los bienes del Estado formarán parte del inventario general de bienes de la Municipalidad de Junín de los Andes, que deberá mantenerse permanentemente actualizado.

Recuentos físicos



El Poder Ejecutivo podrá disponer relevamientos totales o parciales de bienes en las oportunidades que estime necesarios.

Sin perjuicio de ello, cada división patrimonial dentro de su jurisdicción deberá practicar recuentos físicos parciales ó totales, a efectos de ejercer un control sistemático de los registros patrimoniales.

Ente rector - Contaduría General

La Contaduría General es el ente que tiene la facultad para diseñar e implementar los procedimientos, planes de cuentas, instrumentos y formas de registro para sí ó para las Direcciones de Administración centralizadas y descentralizadas.

Divisiones patrimoniales

Las Direcciones de Administración de los organismos centralizados y descentralizados del Estado deberán instrumentar la creación de una "división patrimonial" que será el órgano administrativo, dependiente de la Dirección de Administración de su jurisdicción, encargado de ejecutar la gestión de los bienes de la Municipalidad de acuerdo a lo estatuido por la Ley de Contabilidad, Administración Financiera y Control y demás normas complementarias.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

A los fines de cumplir la división patrimonial adecuadamente su función, las Direcciones de Administración deberán dotar al mismo de:

- un responsable, preferentemente profesional contable ó agente administrativo cuya permanencia en el cargo asegure un prolongado período de identificación con los bienes y procedimientos administrativos.
- personal necesario con funciones exclusivas.
- elementos de trabajo que permitan la correcta aplicación y cumplimiento de las tareas asignadas.
- espacio físico adecuado.
- capacitación en las normativas marco de su gestión.

En aquellas dependencias, alejadas del servicio administrativo centralizador de cada jurisdicción, en que resulte inconveniente la designación específica de una división patrimonial,



se nombrarán "delegados" que dependerán funcionalmente -en cuanto a la gestión patrimonial propiamente dicha- de la división "central".

Tal delegación tiene por objeto minimizar los problemas de procesamiento de información y de gestión administrativa patrimonial entre dependencias de una misma jurisdicción pero a distancias que provocan la imposibilidad de una cobertura personalizada por la división patrimonial central en tiempo y forma.

Registros patrimoniales

Las Direcciones de Administración de los organismos centralizados y descentralizados del Estado, a través de su división patrimonial, deberán tener obligatoriamente organizados los registros patrimoniales.

Al efecto, todas las divisiones patrimoniales deberán registrar en forma analítica y actualizada la totalidad de los bienes de su jurisdicción, conforme a las normas legales, las que instituye este manual de procedimientos administrativos y el Sistema Patrimonial involucrado así como otras emitidas y a emitir por la Contaduría General de la Municipalidad de Junín de los Andes.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

Cuenta general del ejercicio

En la fecha establecida por la Ley de Contabilidad – Administración Financiera y Control 2141 se formulará una cuenta general del ejercicio que deberá contener el estado demostrativo de la situación de los bienes del Estado, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto, o por otros conceptos y las existencias al cierre.

Inventario permanente

Para una mejor visualización del movimiento patrimonial, conviene distinguir dos conceptos diferentes que hacen a un mismo objeto, ellos son:

- **Inventario real:** es la expresión de la existencia física de bienes con que cuenta el Estado a una fecha determinada. Es lo que realmente existe.



- **Inventario permanente:** es el listado de saldos, por los bienes cargados a los responsables de las dependencias que integran el Estado a una fecha determinada.
- También podemos denominarlo: estado de cargos.

Es lo que contablemente debería haber.

El estado de cargos y el inventario real, deben coincidir a una fecha dada; en su defecto, habrá diferencias de cargos o descargos que deberán ser aclaradas por vía de propia iniciativa o por intervención legal de acuerdo con lo que, en cada caso, determinen las disposiciones legales vigentes.

Ello implica que toda diferencia, debe ser allanada mediante la intervención del directo responsable, o de lo contrario por mediación de la división patrimonial.

Nomenclador de Bienes Patrimoniales

La contabilidad patrimonial hará uso de un nomenclador de bienes patrimoniales por especie de bien, clasificado por cuenta y subcuenta que instituirá la Contaduría General de la Municipalidad de Junín de los Andes.

La especie y descripción de los bienes a consignar deben atender a las características técnicas que los identifiquen.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

Condición o situación de revista

Todo bien mueble del patrimonio estatal debe encontrarse, en un momento determinado, en algunas de las siguientes situaciones de revista:

- **En uso:** todos los bienes que cumplen con la finalidad específica para la cual fueron adquiridos o incorporados y por lo tanto prestan una real utilidad en el Estado, independientemente del estado de su conservación.
- **Fuera de uso:** son aquellos bienes que han dejado de tener utilidad en el destino para el cual fueron adquiridos, sin perjuicio que en otros entes o áreas propias o ajenas al Estado presten una real utilidad. Al igual que en la situación anterior, independientemente de su estado de conservación.

En rezago: Están en esta condición los bienes y elementos cuya utilización resulta imposible o no convenga económicamente.



Manual de procedimientos administrativos

El presente manual de procedimientos administrativos contiene normas de aplicación general a ejecutar en el desarrollo de la gestión patrimonial. Por lo tanto, no se han previsto situaciones de tratamiento específico ó particularidades propias de algún servicio administrativo.

El presente manual de procedimientos administrativos no ha tenido en cuenta modalidades de pago o "bocas de financiamiento de compras".

Ordenes de Compra

Cada Dirección de Administración deberá dictar las normas pertinentes para que en el ámbito de su jurisdicción una copia de toda orden de compra, sin excepción, se desglose y remita la división patrimonial.

Además, deberá normar que bajo ninguna circunstancia se emitan órdenes de compra con número "bis".

Se dejará constancia fehaciente en las órdenes de compra por ejecución de la partida presupuestaria de Bienes de Capital, para toma de conocimiento del proveedor que:

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

- Éste deberá transcribir en su factura, acompañando la descripción del bien, el código del mismo en los términos del Nomenclador de Bienes Patrimoniales que tendrá que coincidir con el inserto en la respectiva orden de compra.
- La recepción de lo adquirido sólo se efectuará a través de la división patrimonial - necesariamente con la intervención de ésta ó su "delegación"- quien emitirá el correspondiente "Informe de Recepción".
- La valorización de la factura no podrá ser global, sino ítem a ítem, salvo que expresamente exista en el Nomenclador de Bienes Patrimoniales la cuenta y/o subcuenta correspondiente. En ese caso la orden de compra habrá sido emitida en términos globales y entonces se incorporará el conjunto de bienes adquirido al sistema bajo tal denominación y valor total.

Informe de recepción

La división patrimonial deberá intervenir sin excepción en la recepción de todo bien de capital que se incorpore en su jurisdicción.

En tal circunstancia, emitirá el formulario "informe de recepción" en el que constarán datos referidos al expediente origen de la operación, orden de compra involucrada,



características identificatorias del proveedor y del los bien/es recibido/s y la firma del responsable de la división patrimonial).

El informe de recepción emitido en los términos descriptos servirá de primer documento constitutivo de cargo transitorio en cabeza del responsable de la división patrimonial hasta que éste identifique y perfeccione los cargos por tenencia y definitivo que correspondan.

Para efectuar los pagos por la Tesorería General de la Municipalidad de Junín de los Andes ó practicar la rendición de expedientes referentes a inversiones de capital, las Direcciones de Administración, en oportunidad de elevar los respectivos expedientes conjuntamente con la documentación probatoria, agregarán el formulario "informe de recepción" intervenido debidamente.

En el supuesto de comprobarse que ha sido omitido el agregado del formulario mencionado, se devolverán las actuaciones a los efectos de que se cumpla con ese requisito.

El "informe de recepción" será pre-numerado a imprenta y el responsable de cada división patrimonial deberá remitir formularios para uso de sus "delegaciones", asumiendo el control y seguimiento de la numeración derivada.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

Ejecución de obras

Cada Dirección de Administración deberá dictar las normas pertinentes para que, en el ámbito de su jurisdicción se desglose y remita a la división patrimonial todo contrato de obra pública.

Asimismo, deberá reglar que copia de todo certificado por ejecución de obras, actas de recepción provisoria y final y toda otra documentación que modifique o varíe las pautas contractuales originales, regularmente se remitan a la división patrimonial sin excepción.

Terminología

En el desarrollo de este manual de procedimientos se utilizarán los siguientes términos:

Dirección de Administración: comprende a las Direcciones de Administración propiamente dichas y también aquellas Direcciones que tengan a su cargo la gestión de los Bienes de la Municipalidad de Junín de los Andes (Por ej.: Departamento Bromatología).



División Patrimonial: Comprende en forma indistinta los términos "departamento", "dirección", "servicio", "dependencia", etc. y es la responsable de llevar adelante la gestión de los Bienes de la Municipalidad.

Difusión y capacitación

Deberá darse amplia difusión al sistema de contabilidad patrimonial y su manual de procedimientos administrativos. Asimismo, es aconsejable que se brinde la capacitación adecuada a los responsables y colaboradores de las divisiones patrimoniales de los entes centralizados y descentralizados de la Administración Pública a fin de asegurar un desempeño eficiente del sistema propuesto.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

"División Patrimonial"

Ejercicio de la función patrimonial

La administración patrimonial será ejercida por todos las direcciones administrativas de cada jurisdicción.

Todo ingreso o egreso de bienes que se produzca en la jurisdicción, atento a lo establecido en la Ley Provincial de Contabilidad – Administración Financiera y Control 2141, debe ser registrada, conciliada y procesada, reuniendo toda la información físico-contable.

Para conseguir el fin indicado en el párrafo anterior, los Directores de Administración designarán en su Dependencia, un encargado de la división patrimonial, el cual atenderá las tareas de "campo" y demás actividades que por el presente se le asignan. Los Directores de Administración designarán "delegados patrimoniales" de ser necesario, que se vincularán funcionalmente con el encargado centralizador.

Dicha designación, será conveniente que recaiga en un funcionario preferentemente profesional contable o agente administrativo cuya permanencia en el cargo, asegure un



prolongado período de identificación con los bienes, facilitando con ello, el efectivo cumplimiento de las tareas encomendadas.

Toda designación o cambio de los encargados patrimoniales debe ser comunicada por nota en su jurisdicción y a Contaduría General por el responsable de la Dirección de Administración, indicando la fecha en que se produzca e identificando al agente que asume las funciones.

El ente rector es la Contaduría General de la Municipalidad de Junín de los Andes, quien establecerá los lineamientos que regirán la materia.

Misión de la gestión patrimonial

La administración patrimonial persigue la consecución de los objetivos generales siguientes:

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
 SECRETARIOA LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
 VICEINTENDENTE
 PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

1. Conocer de la manera más exacta posible y permanentemente actualizada, el potencial económico de los bienes del Estado Municipal, afectados a cada jurisdicción.
2. Administrar, registrar, contabilizar, identificar y controlar los bienes durante su permanencia en el patrimonio del servicio administrativo, a través de un sistema de información funcional.

Funciones

1. Comunes a todas las divisiones patrimoniales.

- Tomar intervención en toda documentación que dé lugar al uso definitivo de los créditos del presupuesto de Bienes de Capital, logrando de esta forma la concordancia entre la Contabilidad presupuestaria y la Contabilidad patrimonial.
- En general, intervenir en todo ingreso de bienes que comporte un incremento patrimonial.
- Identificar y marcar físicamente los bienes ingresados.
- En los casos de enajenación, previamente a la entrega, destruir en ellos las señales de identificación o marcas que indiquen la propiedad del Estado Municipal.
- Mantener la documentación patrimonial en forma ordenada y actualizada.



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2244/13.-

- Generar a los responsables definitivos y por tenencia, los cargos y descargos que se operen por altas, bajas, y transferencias de bienes.
- Efectuar periódicamente verificaciones "de visu" e "in situ", de los bienes que integran el patrimonio en jurisdicción de la Dirección de Administración, cuando a su juicio se lo considere necesario o a requerimiento de la autoridad superior.
- Intervenir, al margen de lo expresado en el párrafo anterior, en el "censo de bienes del Estado", cuando así lo disponga el Poder Ejecutivo Municipal.
- Cooperar e informar a la Contaduría General de la Municipalidad de Junín de los Andes, manteniendo para ello una fluida comunicación.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de "Gestión de los Bienes del Estado", dando participación a la Contaduría General cuando corresponda.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

2. Específicas de Contaduría General

- Establecer los lineamientos generales y particulares que reglen la administración patrimonial.
- Instruir y asesorar en la materia a las Divisiones Patrimoniales que lo soliciten.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de "Gestión de los Bienes del Estado", dando participación al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Junín de los Andes y otros organismos cuando corresponda.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Matriculación

Asignación del número

Al confirmar el alta de un bien, el sistema otorgará un único número de matrícula, para cada cuenta del Nomenclador de bienes, correlativo partiendo del 1(unos).

Este número no volverá a ser utilizable aún de producirse vacantes como consecuencia de bajas de bienes por cualquier causa.

No se asociará la ubicación del bien con la matrícula asignada.

El nomenclador de bienes de la Municipalidad de Junín de los Andes contemplará:

- cuenta
- subcuenta
- especie

La matrícula comprenderá:

- a) Cuenta (según el Nomenclador de Bienes Patrimoniales)
- b) Número (único para esa cuenta y bien que se incorpora)
- c) Número de mejora (en caso que corresponda)



Marcación del bien

Es requisito indispensable cuando se opera el ingreso de un bien a la jurisdicción de una Dependencia, proceder a la identificación física mediante su marcación cuidando no afectar la estética del mismo. No obstante, ésta debe realizarse en un lugar accesible para su pronta ubicación.

Deberán llevar su correspondiente número de identificación todos los bienes patrimoniales.

Quedan exceptuados de la marcación física los bienes que, por razones de fragilidad o de asepsia (instrumental quirúrgico, etc.) no permitan o no resulte conveniente su marcación.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

Sistema a aplicar en la marcación

El sistema a utilizar para la marcación física de los bienes muebles existentes o para los que se incorporen en el futuro, será el que mejor convenga a la seguridad de su permanencia.

Responsables de la marcación

Son directamente responsables de la matriculación y marcación, las autoridades patrimoniales de cada división, quienes tienen la obligación de asegurar su conservación.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Atributos

Definición

Los atributos a asignar a los bienes incorporados al patrimonio municipal, son:

- tipo de material
- unidad de medida
- estado de conservación
- color
- marcas de vehículos, maquinarias, etc.

que se informarán al sistema a través de códigos predefinidos en tablas actualmente en uso.

Además de los atributos mencionados, se informará en el procesamiento de operaciones patrimoniales, cuando el sistema lo requiera, otros ya propios de cada bien a saber:

- número de serie
- modelo
- número de obra
- número catastral
- número de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2244/13.-

y en el caso de rodados y maquinarias que lo posean:

- número de dominio (patente)
- número de motor
- número de chasis

y finalmente, en todos los casos:

- vida útil asignada

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

Vida útil a asignar

Sería conveniente que el nomenclador patrimonial por especie de bien a instituir por la Contaduría general contenga de manera orientativa la vida útil tipo de cada bien.

No obstante, las divisiones patrimoniales deberán estimar la vida útil a asignar a cada bien que se incorpore al sistema patrimonial, observando la aplicación de conceptos generalmente aceptados en la materia y manteniendo un criterio uniforme a través del tiempo.

Fecha de incorporación al sistema patrimonial

Deberá entenderse -sin excepción- que la fecha de incorporación al patrimonio estatal será la que conste en el "Informe de recepción" que emitirá el responsable de cada división patrimonial al momento de recepcionar el bien de capital.

En el caso de obras, será la fecha del "acta de recepción provisoria" de las mismas.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



De los "Responsables"

Obligaciones

Comprende una multiplicidad de deberes relativos al cuidado, conservación, administración o disposición de bienes pertenecientes al Estado Municipal o por lo que éste debe responder.

Todo agente que sea objeto de asignación de bienes y elementos del Patrimonio Municipal debe cumplir, en materia patrimonial, los siguientes preceptos:

- a) Cuidar que los bienes a su cargo no sufran daños.
- b) Comunicar al superior jerárquico cualquier irregularidad que pudiera ocasionar un perjuicio fiscal, quien pondrá en conocimiento del hecho a los funcionarios y unidades que competa.
- c) Controlar que todos los bienes se hallen matriculados, de lo contrario, comunicar a la división patrimonial respectiva tal circunstancia de inmediato.
- d) Los responsables que reciban órdenes de hacer o no hacer (en materia patrimonial), deben advertir por escrito a su superior ó a Contaduría General sobre toda posible infracción a la presente, que traiga aparejado el cumplimiento de dichas órdenes.
- e) Exhibir los bienes para su matriculación y en posteriores verificaciones "de visu" e "in situ" que realice la división patrimonial.
- f) Cooperar con la división patrimonial, para lo cual deberán suministrar la información que en esta materia se les requiera.
- g) Firmar la documentación que avale el "cargo".
- h) Cumplir con las normas legales vigentes y las que se desprenden del presente.

Categorías u ordenamiento



El ordenamiento de responsables obedece a los siguientes conceptos:

a) Personas a quienes la división patrimonial formula los cargos adquiriendo la calidad de Responsable.	-- Responsables de 1 ^{er} orden -- Responsables de 2 ^{do} orden
---	--

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

b) Personas que asumen la condición de responsables por la ausencia de los agentes indicados en el punto	-- Responsables de 3 ^{er} orden
--	--

Es así que habrá responsables:

- Transitorios (de 3^{er} orden)	Las personas que se encuentran al frente de las divisiones patrimoniales. Tienen a cargo el bien hasta que se defina su responsable definitivo.
- Definitivos (de 2^{do} orden)	Las personas que se encuentran al frente de todo organismo, repartición o dependencia. Responde por la integridad del bien que tiene a cargo, como también por aquéllos que tienen a cargo sus dependientes.
- Por tenencia (de 1^{er} orden)	Las personas que se encuentran en orden decreciente, usuarios del bien. Es el responsable del bien por disponer el uso de éste.

Dada la elevada cantidad de bienes que integran el patrimonio del Estado y el considerable número de agentes usuarios de los mismos que dificultan desde el punto de vista técnico-administrativo (incorporación al sistema de procesamiento electrónico de datos) la asignación de los bienes a cada usuario y por ende de la responsabilidad que lleva asociada tal asignación, es que la división patrimonial podrá formular los cargos tan sólo a los responsables de 2° orden (definitivo), unificando en éstos el cargo por responsabilidad de 1° orden (por tenencia).

Cambio de responsables

El cambio de responsables, producido por renuncia, ascenso traslado, cesantía ó cualquier otra causal de alejamiento, dará lugar a la asignación de nuevos cargos en la que participarán el



Municipalidad de Junín de los Andes
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2244/13.-

agente responsable de cargo saliente, el agente responsable de cargo entrante e intervención de la división patrimonial pertinente.

Cuando por causas de fuerza mayor, no esté determinado el agente responsable de cargo entrante, el agente saliente hará entrega de los bienes a su cargo transitoriamente al responsable de 3° orden, para que éste a su vez, le entregue al titular próximo, en oportunidad de su constitución.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
 SECRETARIOA LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
 VICEINTENDENTE
 PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

Se podrá disponer la verificación del inventario de los bienes sujetos a cambio de agentes responsables de cargo mediante recuento físico integral de éstos.

Para efectuar el recuento, los responsables emplearán un listado de cargos asignados actualizado y emitido por la división patrimonial al efecto.

Materializada la verificación, la división patrimonial procederá a efectuar los cambios de cargos e iniciar las actuaciones por las diferencias resultantes del recuento.

Infracciones

Comprende todas las situaciones por las cuales se causa un daño jurídico como consecuencia de la violación culposa ó dolosa de los deberes específicos de comportamiento que las disposiciones legales vigentes le imponen a los agentes - Responsables-, durante la vigencia de su "cargo"

Otras definiciones

- Todo bien incorporado al Patrimonio de la Municipalidad de Junín de los Andes estará a cargo inicialmente -sin excepción- del "responsable transitorio".
- El "responsable definitivo" designará a cada "responsable por tenencia".
- En ausencia de tal designación se entenderá siempre que el "responsable definitivo" se corresponde con "responsable por tenencia".
- Toda asignación de "cargo" implica necesariamente un "descargo" y viceversa.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
 SECRETARIOA LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
 VICEINTENDENTE
 PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES



Valuación

Valor de incorporación al patrimonio Municipal

El valor de incorporación de cada bien al patrimonio Municipal, será:

- Aquél que surja de la factura de compra, en caso de adquisiciones.
- Nunca podrá ser global por grupo de bienes, salvo que el nomenclador de bienes patrimoniales lo contemple;
- El de la sumatoria de certificados de obra, actualizados por un índice técnico a la fecha de finalización e incorporación de la obra al patrimonio Municipal;
- Ó como consecuencia de la determinación de la comisión de justiprecio, en el caso que corresponda su intervención.

Actualización de valores

Será facultad específica de Contaduría General proceder a actualizar, mediante índices económicos ó técnicos de público conocimiento, los bienes incorporados al Sistema Patrimonial en el momento que lo considere oportuno.

Amortizaciones

Será facultad específica de Contaduría General proceder al cálculo de la amortización de los bienes, aplicando procedimientos técnicos generalmente aceptados, en el momento que lo considere oportuno.

Comisión especial de justiprecio

Deberá designarse en el ámbito de cada dirección de administración, una comisión especial de justiprecio, integrada por los siguientes miembros:

- 1) El responsable de la división patrimonial pertinente.
- 2) El responsable de la división patrimonial de Contaduría General (ó de la Contaduría en organismos descentralizados)
- 3) Un funcionario con capacidad técnica para evaluar el bien, que será designado - por acuerdo de los citados anteriormente- en función de las características puntuales a justipreciar.



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2244/13.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

Contaduría General deberá instrumentar los mecanismos necesarios para proceder a la capacitación de todos los integrantes de estas comisiones para propender a que sus intervenciones se desarrollen en tiempo y forma y resulten eficaces a los fines por los que han sido constituidas.

Las direcciones de administración y/o las divisiones patrimoniales de cada jurisdicción serán responsables de vigilar su constitución y vigencia, comunicando a Contaduría General toda novedad que obstaculice su normal desenvolvimiento para evitar que se transforme su actuación en una herramienta que entorpezca las operaciones patrimoniales como en general revela la experiencia recogida en la materia.

Se convocará y se pronunciará en oportunidad de:

- * declararse "fuera de uso" bienes muebles.
- * practicarse la permuta de bienes muebles y semovientes.
- * transferirse bienes entre organismos de la Administración.
- * incorporarse bienes donados al patrimonio estatal.

Además de ser convocada ante una necesidad puntual, cada comisión de justiprecio se reunirá habitualmente cada dos meses y dará tratamiento a las necesidades de su intervención que previamente el responsable de la división patrimonial pertinente deberá haber evaluado.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Operaciones patrimoniales

Cuadro sinóptico del sistema patrimonial (informático)

SISTEMA PATRIMONIAL	Operaciones patrimoniales	ALTAS	<u>Captadas por el sistema financiero</u> a) de bienes de capital b) de bienes de capital por obras ó programas c) de obras y/o mejoras <u>No captadas por el sistema financiero</u> Otras altas
		BAJAS TRANSFERENCIAS MODIFICACIONES CARGOS - DESCARGOS PRESTAMOS REVALUO TECNICO	
	Listados Consultas Tabla		

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

Operaciones patrimoniales

Altas

Conceptualización

Se entiende por altas, el ingreso de bienes al patrimonio estatal que representen un verdadero incremento patrimonial.

Son las que configuran un aumento del patrimonio del Estado (compra, construcción, donaciones recibidas, etc.).

Pueden, entonces, ocurrir:

a) Ingresos derivados de la ejecución del presupuesto de erogaciones de capital:

Comprende los incrementos patrimoniales ocurridos a título oneroso, provenientes de la adquisición de bienes y de la ejecución de obras, atendidos con partidas del presupuesto general del ejercicio.

b) Ingresos por otros conceptos:

Comprende la incorporación de bienes no provenientes de la ejecución del presupuesto de erogaciones de capital del ejercicio, originada por:

- a) bienes habidos a título gratuito (legados, donaciones, reproducción natural, ingresos por soberanía).
- b) Todo otro incremento patrimonial no contemplado.

Origen y clasificación de las altas

Causales	Conceptualización
Movimientos que implican altas efectivas de bienes y por ende de valores	1. Adquisición 2. Donación, legado 3. Nacimiento (para el grupo de semovientes) 4. Otras (a conceptualizar oportunamente)
Movimientos que implican mayormente transferencias de bienes y valores dentro del patrimonio estatal	1. Construcción, elaboración y transformación

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

Altas por adquisición

Son las producidas por el ingreso de bienes al Estado, derivados de la ejecución del crédito presupuestario, sin importar la fuente de financiamiento de éste último.



Trámite de altas por adquisición

La unidad adquirente deberá incorporar al Expediente por el cual se gestiona el pago, ó en su defecto el reintegro -cajas chicas ó fondos permanentes- el Informe de Recepción correspondiente al bien adquirido, caso contrario no se dará curso al mismo.

La Dirección de Administración instrumentará el desglose y remisión de toda orden de compra a la división patrimonial, quien intervendrá en la recepción del bien -sin excepción- emitiendo el "informe" respectivo y procederá al procesamiento de la información resultante.

Es necesario tener presente, la naturaleza de la erogación para su correcta afectación presupuestaria, evitando adquirir bienes de consumo por partidas de inversión o bienes de capital por partidas de consumo.

Sin embargo y, planteada ésta última situación, los bienes inventariables que resulten adquiridos por partidas de consumo, deberán ser dados de alta siguiendo el mismo procedimiento expuesto precedentemente si no es posible corregir mediante contra asiento su imputación.

Altas por donación o legado

Es la cesión de dominio sin cargo de bienes y elementos a favor de la Municipal, que pueden proceder de personas físicas, de entidades privadas y de instituciones públicas.

Toda donación o legado sin cargo realizado a favor del Estado, requieren su aceptación expresa, materializada a través de resolución ó disposición que autoriza.

Las donaciones o legados con cargo, no podrán ser aceptadas directamente por el organismo, toda vez que al generarle obligaciones al Estado, es el Poder Ejecutivo quién las debe considerar y aceptar.

Trámite de altas por donación o legado

Previamente a la comunicación del alta de los bienes, la Dependencia actuante deberá gestionar ante quien corresponda, la aceptación de la donación o legado, para lo cual deben adjuntarse y/o consignarse los antecedentes ó datos que avalen el carácter de la donación, como así también, aquellos que permitan identificar al donante y a los bienes y elementos ofrecidos.

Una vez cumplidos los recaudos de su aceptación, la división patrimonial del organismo receptor de los bienes deberá materializar el Alta, incorporando al expediente el "informe de recepción" que corresponda.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

Altas por construcción

Como su tipificación lo indica, son aquellas provenientes de bienes construidos por dependencias del Estado ó contratada la misma a terceros.



Trámite de altas por construcción

Bienes Muebles: Una vez finalizada su construcción, la unidad ejecutora, cuando no sea la usuaria de los bienes, suministrará simultáneamente con los bienes, a la división patrimonial de esta última, la necesaria información a fin de facilitar la cumplimentación del alta.

Esta deberá contener, básicamente, los siguientes datos: tipo, cantidad y descripción de los bienes y costo total de cada bien.

Con ello, la división patrimonial generará el "informe de recepción" que corresponda.

Bienes Inmuebles: El alta de los bienes que componen el grupo inmuebles es materializada por la división patrimonial con el asesoramiento y colaboración directa de la Dirección de Obras pertinente, quién le remitirá todas las actuaciones que dan origen y consecución a cada obra hasta concretarse su finalización, produciendo entonces el alta definitiva.

Altas por nacimiento

Son las originadas por la reproducción de los animales que integran el grupo semovientes del Patrimonio de la Municipalidad de Junín de los Andes.

Trámite de altas por nacimiento

Dada la escasa significación que en la actualidad experimenta este grupo dentro del Patrimonio, no se procede en mayor detalle. Presentados hechos de esta naturaleza deberá consultarse a la división patrimonial.

Otras altas

Todas aquellas causales, distintas de las enunciadas, que pueden dar origen a la incorporación de bienes.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

Definiciones particulares

El sistema de la Gestión patrimonial se basa en altas de bienes captadas previamente por éste a partir de la ejecución de la contabilidad presupuestaria.



Sin embargo, el sistema prevé la posibilidad de incorporar bienes a la contabilidad patrimonial por ejecución de partidas presupuestarias ajenas a "bienes de capital".

El procedimiento administrativo patrimonial general parte del desglose y remisión a la división patrimonial de todas las "órdenes de compra" emitidas por la Dirección de Administración pertinente.

A partir de éstas, el responsable patrimonial podrá hacer el seguimiento de todo aquel expediente que "trate" a un bien de capital.

Además de la evaluación de cada orden de compra, permitirá a la división patrimonial otorgar el tratamiento de "bien de capital" a otros elementos adquiridos a través de la ejecución de diversas partidas presupuestarias.

El responsable patrimonial en todos los casos de ingreso de bienes de capital, emitirá -sin excepción- un **INFORME DE RECEPCION** que adjuntará al expediente pertinente y será el documento base para procesar el alta de los mismos en la Gestión patrimonial.

Será requisito que en la Orden de Compra correspondiente se indique que todo bien de capital deberá entregarse en la división patrimonial ó tramitarse indispensablemente con la intervención del responsable de ésta división o su "delegado".

Finalmente, toda factura deberá contener acompañando a cada detalle de los bienes facturados, el correspondiente código del Nomenclador de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad que a su vez se encontrará transcrito en la Orden de Compra.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

Operaciones patrimoniales

Bajas

Conceptualización

Se da el nombre de "bajas" a la erradicación de bienes del Patrimonio del Estado Municipal.



Del concepto expuesto, se desprende que las "bajas" pueden adquirir el carácter de:

- bajas definitivas
- bajas del servicio activo

La primera implica que, a efectos de la contabilidad patrimonial, el bien deja de existir (venta, donación a terceros, destrucción total, etc.), mientras que la segunda representa un cambio en la condición o situación de revista por la cual un bien en uso pasa a "fuera de uso" ó "rezago".

Origen y clasificación de las bajas

Causales		Conceptualización		Observaciones
Fundadas en razones normales de uso		Inutilización ó destrucción por el uso		Genera el pase a "rezago"
No fundadas en razones normales de uso		Desaparición: pérdida, robo, hurto Inutilización o destrucción intencional o fortuita		Implica una baja definitiva del bien, circunstancialmente un cambio en la condición de revista. Su descargo de inventario se operará una vez dictada resolución definitiva en el sumario incoado.
Bajas por enajenación		Venta Donación		Siempre representan bajas definitivas del patrimonio estatal
Otras bajas		Obsolescencia y/o dejado de tener utilidad en el destino para el cual fueron adquiridos Consumo ó transformación Muerte Otras		Puede generar un cambio en la condición de revista ó una baja definitiva Generan bajas definitivas de bienes y elementos

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

Bajas fundadas en razones normales de uso

En ésta categoría, la que posee real significación, dada la frecuencia con que se presenta, son las originadas por inutilización total ó parcial, desgaste, antigüedad, falta de aplicación ó destrucción por el uso.

Como su tipificación lo indica, consiste en la inutilización -por desgaste, averías, roturas, etc.- de un bien que ha sido sometido a un uso razonable durante su permanencia en el patrimonio de la Municipal.



Esta baja da lugar al cambio en su situación de revista (declaración "fuera de uso" ó en condición de "rezago")

Trámite de bajas fundadas en razones normales de uso

Los responsables de cargos patrimoniales de 1° orden que detecten ó sean informados por los usuarios directos -responsables de 2° orden- sobre la existencia de bienes inutilizados o destruidos por el uso y, que por consiguiente han dejado de tener utilidad en la dependencia, iniciarán una actuación ante la división patrimonial, la que labrará un acta a tal efecto. Acta que contendrá una clara identificación de los bienes patrimoniales cuya baja se solicita, la causal que motiva la baja, los responsables directos de los bienes y cualquier otra información que sea necesario destacar.

La actuación así sustanciada será elevada a la Dirección de Administración correspondiente a fin de que se convoque a la comisión de justiprecio respectiva, a los efectos de verificar el cumplimiento de la vida útil del bien, su estado, situación de revista y demás hechos que hagan a la baja.

De ser concordante el informe de la comisión, se emitirá la norma legal respectiva aprobando la declaración fuera de uso y su valor de rezago.

Tal aprobación será facultad de las autoridades que fije la norma legal pertinente.

Los bienes rezagos, dados de baja, deben ser girados o entregados al Depósito general de Bienes Fuera de Uso habilitado a tal fin, emitiendo -sin excepción- la división patrimonial correspondiente el "Informe de Salida".

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

Bajas de símbolos nacionales, provinciales, municipales y de pueblos originarios.

Dado el carácter solemne y emblemático que revisten y representan estos símbolos es que se ha establecido un régimen especial de baja.

A tal efecto, los símbolos de la Nación, la Provincia, la Municipalidad de Junín de los Andes y de pueblos originarios (escudos, banderas), afectados al uso de las dependencias civiles del Estado Municipal que sean dados de baja de sus respectivos inventarios, serán incinerados previa anulación de su carácter emblemático, labrándose en cada caso el acta correspondiente,



que será firmada, indefectiblemente por la autoridad máxima de la repartición y dos testigos. Estos actos se realizarán, atento a su significación, en recintos cerrados y con la mayor solemnidad.

Trámite de baja de símbolos y emblemas.

Los responsables patrimoniales que detecten ó sean informados sobre la existencia de Símbolos de la Nación, la Provincia, la Municipalidad de Junín de los Andes y de pueblos originarios inutilizados o destruidos por el uso y por consiguiente, hayan dejado de tener utilidad en la Dependencia, iniciarán expediente en el que se anexará un informe detallando los motivos de la solicitud de baja, responsables y cualquier otra información que sea necesario destacar.

Dichas actuaciones serán remitidas a la Dirección de Administración respectiva para que, se proceda a su autorización.

Una vez emitida la resolución autorizando la baja definitiva del bien, la división patrimonial materializará la baja emitiendo el "Informe de Salida" pertinente.

Con posterioridad a la materialización de la baja de los símbolos nacionales, provinciales, municipales y de pueblos originarios, (descargo físico del inventario), la dependencia actuante procederá a la anulación de su carácter emblemático y a su "Incineración" labrándose un Acta, en original y dos copias las que serán firmadas por la Autoridad máxima de la Repartición o Dependencia, los testigos presentes y los encargados de las divisiones patrimoniales del organismo correspondiente y de la Contaduría General de la Municipal.

El original del Acta de Incineración, se adjuntará al expediente pertinente y la copia quedará en poder de la división patrimonial actuante.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

Bajas no fundadas en razones normales de uso

Comprende una gama de hechos donde los más representativos son la pérdida, el hurto, el robo y la destrucción intencional o fortuita de los bienes patrimoniales.

A diferencia de la baja fundada en razones normales de uso, ésta causal origina por lo general, una erradicación definitiva del bien.

Trámite de bajas no fundadas en razones normales de uso



Municipalidad de Junín de los Andes
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2244/13.-

Ante hechos o actos de esta naturaleza, la baja definitiva será dispuesta por Resolución administrativa de la Dirección de Administración que dispondrá:

- la baja del bien o bienes al valor de inventario.
- la comunicación al Tribunal de Cuentas a los efectos de la sustanciación del sumario correspondiente.

Bajas por enajenación.

Las bajas por enajenación comprenden:

- la venta y
- la donación

Cuando la enajenación toma la figura de venta o donación, la baja alcanza sólo a bienes en condición de desuso o rezago.

Cabe reiterar aquí los conceptos de bienes "fuera de uso" y "en rezago". Los primeros no son elementos inutilizados sino que han llegado a ser innecesarios en el destino para el cual fueron adquiridos; y en cuanto a los segundos, involucra también aquellos cuya utilización no convenga

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
 SECRETARIOA LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
 VICEINTENDENTE
 PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

Venta

Es la cesión de dominio, a título oneroso, de bienes del Estado a favor de terceros.

Toda venta se hará por remate o licitación pública, -con las excepciones fijadas en el Art. 27 de la Ley de Contabilidad – Administración Financiera y Control 2141 - debiéndose fijar previamente un valor base que será estimado con intervención de la comisión de justiprecio competente.

Trámite de venta



Cuando se decida este destino, la venta será gestionada por la Dirección de Administración respectiva, que determinará el sistema de "contratación" que corresponda

En todos los casos de enajenación, previo a la entrega de los bienes, se destruirá las señales de identificación o marcas que indiquen la propiedad del Estado Municipal. El producido de la venta ingresará al Fondo del Estado.

Donación

Es la cesión de dominio, sin cargo, de bienes estatales a favor del Estado Nacional, o del Estado Provincial a otros municipios ó entidades privadas legalmente constituidas en el País, para el desarrollo de sus actividades de interés general.

Será requisito indispensable que la partida presupuestaria de subsidios correspondiente cuente con crédito disponible para ser afectada por el valor de los bienes donados.

Trámite de dar en donación

La actuación que se inicie con la solicitud escrita de las Instituciones u Organismos citados precedentemente deberá remitirse a la Dirección de Administración que corresponda para gestionar a su autorización.

Lograda la norma legal aprobatoria de la donación se procederá a la entrega del bien donado, para lo cual se emitirá el "Informe de Salida" correspondiente, el que será firmado por personas autorizadas que representen al donatario y la división patrimonial del Estado Municipal.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

Otras bajas

Las causales más representativas de este grupo:

- a.** La obsolescencia y/o dejado de tener utilidad en el destino para el cual fueron adquiridos.

Esta causal origina la mayoría de las veces un cambio en la situación de revista de los bienes en Uso ("fuera de uso" o "en rezago" según corresponda), producida por el transcurso del tiempo y el desarrollo tecnológico operado en el período que hace inconveniente ó antieconómico el continuar con su utilización; o simplemente por haber finalizado el objetivo que motivó su incorporación al Patrimonio.

Trámite:



Similar al expuesto para las bajas fundadas en razones normales de uso.

b. Consumo o transformación.

Este medio es utilizado para dar de baja a los insumos aplicados en la construcción o transformación de un bien y que, patrimonialmente, se encontraban cargados.

Como así también para generar la baja del bien que es objeto de transformación.

Trámite:

En la actuación o gestión a desarrollar para materializar el alta del bien construido o transformado, la dependencia actuante debe acompañar la documentación patrimonial que refleje la baja de los bienes insumidos para la construcción y/o transformación del bien y que patrimonialmente se encontraban cargados y del bien que ha sido objeto de transformación.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

c. Muerte.

Está asociada al grupo semovientes. No se procede en mayor detalle y ante hechos de esta naturaleza deberá consultarse a la división patrimonial.

d. Otras.

Todas aquellas causales, además de las enunciadas, que puedan dar origen a la erradicación de bienes.

Informe de Salida

Toda baja de bienes implicará que el responsable patrimonial pertinente emita el INFORME DE SALIDA -sin excepción- testimoniando el mismo el motivo de la baja y constituyéndose en el documento base para procesar la baja de los bienes.



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2244/13.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

Operaciones patrimoniales

Transferencias y Préstamos

Transferencias

Definiciones generales

Toda transferencia de bienes entre organismos de la Administración general deberá formalizarse mediante el acto administrativo correspondiente, siendo requisito indispensable que el organismo al cual se transfiera cuente con crédito disponible en el presupuesto para ser afectado por el valor de los bienes que reciba, en las condiciones que establezca la Ley de Contabilidad – Administración Financiero y Control 2141.

Los valores serán determinados conforme a la valuación que será efectuada en cada caso por funcionarios técnicos del Estado o comisiones especiales constituidas a ese efecto.

El cambio de destino de bienes en general, entre de pendencias de una misma repartición será autorizado conforme a lo dispuesto por las normas legales.



Condiciones para efectuar transferencias

La transferencia de bienes se efectuará en las siguientes condiciones:

1) para semovientes y muebles en uso:

- Entre reparticiones de distinta jurisdicción y la autoridad que determinen las reglamentaciones respectivas.
- Entre reparticiones de una misma jurisdicción y la autoridad que determinen las reglamentaciones respectivas.

2) para inmuebles:

- por decreto del Poder Ejecutivo.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

El organismo al cual se transfiere el o los bienes, afectará el crédito de la partida específica indicando el motivo de la registración con la finalidad de individualizarlas al cierre del ejercicio económico.

Mientras la transferencia de los bienes no haya sido resuelta los registros patrimoniales no podrán incrementarlos o darlos de baja de su patrimonio.

Transferencias

Definiciones particulares

Toda transferencia de bienes se inicia a través del expediente del organismo que solicita a otro el bien a transferir. Este expediente da sustento a los procedimientos administrativos que se desencadenan y es el único válido para ambas partes involucradas.

En toda transferencia de bienes, la división patrimonial receptora debe emitir el INFORME DE RECEPCION correspondiente. Asimismo, la división patrimonial que entrega el bien debe emitir el INFORME DE SALIDA pertinente, asentando sobre el mismo el número de Informe de Recepción contrapuesto.



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2244/13.-

El número de matrícula se mantiene inalterable. Solo cambia en el sistema el lugar de ubicación y la jurisdicción y servicio administrativo de pertenencia.

El valor de incorporación del bien a la nueva jurisdicción será el asignado por la comisión especial de justiprecio.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

Préstamos

Definiciones particulares

Sólo podrán efectuarse préstamos entre distintas jurisdicciones y servicios administrativos.

El titular del bien a dar en préstamo, no pierde la propiedad del mismo.

El expediente que tramita un préstamo será iniciado por quién solicita el bien y debe contener el "responsable por tenencia" y la ubicación futuras.

Siempre habrá cambio de "responsable por tenencia" y ubicación. No así del "responsable definitivo" y la pertenencia.

En los casos que el nuevo "responsable por tenencia" sea ajeno a la estructura administrativa del Estado Municipal, la nueva ubicación no será cumplimentada.

Al producirse la devolución del bien prestado, se requerirá un "descargo" previo del bien, cambiando el titular al responsable por tenencia.



En toda transacción, se requerirá la existencia de un expediente que avale a ésta.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

Operaciones patrimoniales

Documentación patrimonial

Nómina de formularios

Para registrar la información patrimonial, las divisiones patrimoniales harán uso de los siguientes documentos:

- 1 - Ficha individual de cargo-descargo (del sistema)
- 2 - Informe de recepción (pre-impreso)
- 3 - Informe de salida (pre-impreso)

Finalidad y llenado de formularios

1. Ficha individual de cargo (dada por el sistema)

a) Concepto:

Es el documento administrativo que genera y respalda el cargo de un bien, es decir, su asignación a un responsable de rendir cuenta del mismo.

b) Motivo de su confección:

Corresponde su emisión por el ingreso de un bien inventariable al patrimonio estatal y su asignación a un responsable de 2º orden, (eventualmente también a un responsable de 1º orden) como así también cuando se efectúen cambios de éstos.



c) Contenido:

Fecha: la fecha a consignar, es aquella en la cual se da conformidad al cargo ó descargo del bien por parte del ó los responsables.

Matrícula: conformada por la cuenta, número asignado al bien y número de mejora si correspondiese.

Elementos: la descripción que el bien posee en el "nomenclador de bienes patrimoniales".

Observaciones: las que correspondan ser indicadas.

Firma: la del responsable de la división patrimonial interviniente y la de los responsables de los cargos y descargos.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

2. Informe de recepción (pre-impreso)

a) Concepto:

Es el documento administrativo que genera y respalda el ingreso de bienes del estado (inmueble, mueble y semoviente).

b) Motivo de su confección:

Corresponde su llenado por el ingreso de un bien inventariable al patrimonio de la dependencia, independientemente de la fuente que lo origina (ejecución de presupuesto, donación, construcción, etc.)

c) Contenido:

Fecha: la fecha a consignar es aquella en la cual se da conformidad a la recepción del bien.

Expediente: en las adquisiciones deberá registrarse el consignado en el expediente de pago.

Orden de compra: según corresponda.

Proveedor: según corresponda.

Factura N° según corresponda.

Disposición que autoriza: cuando el origen del bien no fuere por adquisición, se colocará el tipo, número y año de la disposición que motiva o aprueba el ingreso (decreto, resolución, ordenanza, etc.)



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2244/13.-

Cuenta-subcuenta: la resultante de aplicar el "nomenclador de bienes patrimoniales"

Vida útil: se estimará en base a años, adoptándose, en primera instancia, la estimación que al respecto realice el responsable patrimonial.

Elementos: colocar la descripción que el bien posee en el "nomenclador de bienes patrimoniales".

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

Importe: si el bien es adquirido, se tomará el valor resultante de la "factura" del proveedor.

Si el bien es construido, será la sumatoria de los certificados de obra pertinentes (inmuebles).

Si el bien es recibido en donación ó se origina en una transferencia ó por elaboración ó transformación, será el valor fijado por la comisión de justiprecio actuante.

Atributos: se deben detallar las características del bien de acuerdo a las tablas en uso.

Cantidad: se consigna el número de elementos ingresados que responden a un mismo elemento.

Observaciones: las que correspondan ser indicadas.

Firma: la del responsable de la división patrimonial interviniente.

d) Modo de cumplimentar:

Este formulario se confecciona por duplicado, el original se acompaña, debidamente cumplimentado, al expediente que le da origen, quedando el duplicado en poder de la división patrimonial.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Modelo de Formulario 001

CONTADURIA GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD

EFI-MUNI
Módulo Patrimonial

INFORME DE RECEPCION
DE BIENES

1. MOTIVO DE SU CONFECCION:.....
(Ejecución de Presupuesto, Donación, Construcción, Transferencia, Recuperación, etc.)

2. CONTENIDO:

+-----+ +-----+			
Fecha	Expediente		
+-----+	+-----+		
Orden de Compra	Fecha	Compromiso	
+-----+	+-----+	+-----+	
PROVEEDOR			
+-----+			
Reg. Mcpal.	Remito N°	Fact. N°	
+-----+	+-----+	+-----+	
Disposición que Autoriza			
+-----+			
CUENTA	SUBCUENTA	ESPECIE	
+-----+	+-----+	+-----+	
DESCRIPCION:			
DETALLE:			
+-----+			
(Consignar las del Nomenclador)			
Importe	Cantidad		
Unitario	de Unidades		
+-----+	+-----+		
ATRIBUTOS (Validaciones) (0.No tiene, 1.Obligatorio, 2.Optativo)			
+-----+			
Color:	Material:	Marca:	Conserv.:
Serie:	Patente:	Motor:	Chasis:



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2244/13.-

| Modelo:(Año) Nomenclatura Catastral: Vida útil:|
+-----+
Observaciones:
.....
.....

Sello Aclaratorio

Firma del Responsable
Patrimonial

Form.001 CG.Pat.
Orig./Exp.-Dupl./Archivo

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

3. Informe de salida (pre-impreso)

a) Concepto:

Es el documento administrativo por el cual se opera el descargo de los bienes del estado, (Inmuebles, muebles y semovientes), sin perjuicio de que tales "bajas" puedan dar lugar a "altas" de los mismos bienes, en su nueva situación de revista.

b) Motivo de su confección:

Corresponde su llenado por el egreso de un bien inventariable del patrimonio de la dependencia, independientemente de la fuente que lo origina (inutilización, destrucción, venta, donación, obsolescencia, consumo, etc.)

c) Contenido:

Fecha: la fecha a consignar, es aquella en la cual se da conformidad a la salida del bien.

Expediente: según corresponda.

Beneficiario ó destinatario: según corresponda.

Disposición que autoriza: cuando la baja del bien no responda a una venta, se colocará el tipo, número y año de la disposición que motiva o aprueba la baja (decreto, resolución ministerial, etc.)

Cuenta-subcuenta: la resultante de aplicar el "nomenclador de bienes patrimoniales".

Elementos: colocar la descripción que el bien posee en el "nomenclador de bienes patrimoniales".

Importe: el determinado por la comisión de justiprecio actuante ó el resultante de su enajenación.

Atributos: se deben detallar las características del bien de acuerdo a las tablas en uso.

Cantidad: se consigna el número de elementos egresados que responden a un mismo elemento.

Observaciones: las que correspondan ser indicadas.

Firma: la del responsable de la división patrimonial interviniente.

d) Modo de cumplimentar:

Este formulario se confecciona por duplicado, el original se acompaña, debidamente cumplimentado, al expediente que da origen a la operación, quedando el duplicado en poder de la división patrimonial.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

Modelo de Formulario 002

CONTADURIA GENERAL
MUNICIPAL

EFI - MUNI
Módulo Patrimonial

INFORME DE SALIDA
DE BIENES

1. **MOTIVO DE SU CONFECCION:**
(Inutilización, destrucción, venta, donación, consumo, muerte, obsolescencia, transformación, etc.)

2. **CONTENIDO:**

Fecha	+	-----	+	Expediente	+	-----	+
						/	
	+	-----	+		+	-----	+

DESTINATARIO

Beneficiario	+	-----	+
	+	-----	+

Jur/S.A.	+	-----	+	Dependen.	+	-----	+	Matric.	+	-----	+
	+	-----	+		+	-----	+		+	-----	+

Responsable	+	-----	+
Anterior			
	+	-----	+

Disposición	+	-----	+
que Autoriza			
	+	-----	+

CUENTA	+	-----	+	SUBCUENTA	+	-----	+	ESPECIE	+	-----	+
	+	-----	+		+	-----	+		+	-----	+

DESCRIPCION:
DETALLE.

(Consignar las del Nomenclador)

Importe	+	-----	+	Cantidad	+	-----	+
Unitario				de Unidades			
	+	-----	+		+	-----	+

(Lo determinado por la Comisión de Justiprecio)

ATRIBUTOS (Validaciones) (0.No tiene, 1.Obligatorio, 2.Optativo)

+	-----	+	-----	+	-----	+	-----	+
	Color:		Material:		Marca:		Conserv.:	
	Serie:		Patente:		Motor:		Chasis:	
	Modelo:(Año)		Nomenclatura Catastral:		Vida Útil:			
+	-----	+	-----	+	-----	+	-----	+



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2244/13.-

Observaciones:
.....

----- Sello Aclaratorio	----- Responsable	----- Firma del
	Form.002 CG.Pat. Orig./Exp.-Dupl./Archivo	Patrimonial

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

EXPOSICION DE MOTIVOS

Y

NORMA LEGAL

DE APROBACION

Agregados al
Texto de la Nueva Edición

EL PATRIMONIO DEL ESTADO COMO MATERIA ADMINISTRABLE

Teniendo en cuenta la existencia de una “Contabilidad Integrada en el Estado”, el sistema adoptado en la Gestión de los Bienes del Estado presenta similitud con los otros Módulos del Sistema de la contabilidad pública: del presupuesto, de los fondos y valores, del patrimonio incluyendo en él la de los responsables y la deuda pública.

El método así empleado unifica registraciones contables partiendo de la contabilidad de presupuesto en sus etapas de evolución del crédito presupuestario, compromiso y mandado a pagar. La contabilidad de fondos y valores, con el ingreso y egreso de fondos, capturando el patrimonio los datos de la inversión efectuada sobre los bienes de uso, permitiendo la seguridad de cancelación de todas las inversiones efectuadas en el período, incorporando los bienes ingresados por esa ejecución presupuestaria y otros motivos y asignándolos a un responsable. También el sistema adoptado ha permitido la contabilización de los bienes que han sido dados de baja y sus respectivos cambios de ubicación, ya sean internos o inter orgánicos.

Se ha unificado la contabilización comprendiendo a todas las Entidades ya sean centralizadas como Descentralizadas del Estado Municipal, incluyendo aquellos que ejecutan cuentas administradas por unidades especiales, lo que permite la consolidación general del patrimonio estatal.



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2244/13.-

Para este mecanismo se tomó en cuenta dos razones importantes: por un lado los principios generales de contabilidad aplicables a entidades públicas en la materia y por el otro la utilización de soporte informático disponible en el Estado Municipal. Entre esos principios reconocidos se consideró por su importancia “el de la partida doble” donde toda inversión se representa de manera exacta en otro registro que deje reflejado la actividad desarrollada.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

Con los datos logrados, se obtienen estados contables básicos de resultados finales, con saldos al origen del Ejercicio, variaciones patrimoniales durante el período con saldos a la fecha de cierre y permitirá en un futuro próximo considerar la amortización de los bienes.

En el cuadro de variación del patrimonio se utilizan cuantías de resultado económico que consideran los costos de la inversión en cada servicio, incluyendo hechos que inciden en la situación efectiva de los bienes de acuerdo a su utilización aunque sea extra presupuestarias como lo son las donaciones, las bajas y los préstamos.

Esto permitirá conocer los costos de los servicios que presta el Estado como herramienta del conocimiento de las modificaciones de la hacienda y obtener las variaciones de la riqueza pública.

En el estado patrimonial a la fecha del cierre se expresa el resultado entre el activo y el pasivo de la hacienda, que se utiliza para prestar servicios a la comunidad, exceptuando aquellos que se consideran del dominio público del Estado donde los ciudadanos tienen el libre ejercicio de su uso, expresándose en consecuencia hacia los del dominio privado del Estado.

En consecuencia se puede ensayar una definición del patrimonio contable de la hacienda, como el conjunto de todos los bienes materiales e inmateriales y de todas las deudas de una persona física o de existencia ideal; el conjunto de todos los bienes se denomina activo y el todas las deudas pasivo; la diferencia entre activo y pasivo se denominaría así “patrimonio”.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2244/13.-

Municipalidad Junín de los Andes

Clasificador de Cuentas y Subcuentas

ESTRUCTURA – CONTENIDO

Gestión de los Bienes de la Municipalidad



GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Clarificador de Cuentas y Subcuentas

ESTRUCTURA – CONTENIDO

1. Título de las cuentas.
2. Título de las Cuentas y Subcuentas.
3. Definiciones de las Cuentas y Subcuentas.
4. Inmuebles.
5. Muebles y Útiles.
6. Otros Bienes Muebles.
7. Semovientes.
8. Inversiones no corrientes

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



700 - BIENES PATRIMONIALES

710 - INMUEBLES

- 711 - TIERRAS SIN MEJORAS
- 712 - TIERRAS CON MEJORAS (CON EXCLUSIÓN DE CONSTRUCCIONES)
- 713 - CURSOS NATURALES DE AGUA
- 714 - EDIFICIOS
- 715 - CONSTRUCCIONES ESPECIALES PARA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (INMUEBLES POR ACCESION)
- 716 – CONSTRUCCIONES NO PERMANENTES O DESMONTABLES (INMUE-BLES POR ADHESION)
- 717 - SERVIDUMBRES

720 – MUEBLES Y ÚTILES

- 721 - MOBLAJE
- 722 - MAQUINARIAS
- 723 - HERRAMIENTAS
- 724 - APARATOS E INSTRUMENTOS
- 725 - RODADOS – MEDIOS DE TRANSPORTE
- 726 - ELEMENTOS DE SEGURIDAD
- 727 - COLECCIONES Y ELEMENTOS PARA BIBLIOTECAS, OFICINAS, MUSEOS Y EXPOSICIONES.
- 728 - ÚTILES, ENSERES Y BIENES DE USO PRECARIO.

730 – OTROS BIENES MUEBLES

- 731 - MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y BIENES DE CONSUMO
- 732 - REPUESTOS
- 733 - BIENES EN DEPÓSITO DE DOTACIÓN FIJA

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

- 734 - BIENES FUERA DE USO DE DOTACIÓN FIJA



Municipalidad de Junín de los Andes
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2244/13.-

735 - PRODUCTOS ELABORADOS POR LA DEPENDENCIA

736 - ARTICULOS DESTINADOS A LA VENTA

737 - REZAGOS.

740 – SEMOVIENTES

741 - ANIMALES PARA LABOR Y/O TRABAJO.

742 - ANIMALES PARA REPRODUCCION Y EXPERIMENTACIÓN

743 - OTROS ANIMALES.

750 – INVERSIONES NO CORRIENTES

751 - PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS PÚBLICAS.

752 - PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS PRIVADAS.

753 - TITULOS Y VALORES NO CORRIENTES.

754 - OTRAS FORMAS.

700 - BIENES PATRIMONIALES

710 - INMUEBLES

711 - TIERRAS SIN MEJORAS

01 - SOLARES

02 - QUINTAS

03 - CHACRAS

04 - CAMINOS Y CALLES VECINALES

05 - BOSQUES Y MONTES

06 - OTRAS TIERRAS

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
 SECRETARIOA LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
 VICEINTENDENTE
 PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

712 - TIERRAS CON MEJORAS (CON EXCLUSIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES)

01 - TERRENOS O LOTES URBANOS



- 02 - SOLARES, QUINTAS, CHACRAS, Y CAMPOS P/EXPLOTACIÓN O SERVICIOS VARIOS
- 03 - BOSQUES Y MONTES
- 04 - PLAZAS, PARQUES Y JARDINES
- 05 - PLANTACIONES Y SEMBRADOS
- 06 - PISTAS
- 07 - PLAYAS
- 08 - RUTAS Y CAMINOS, AVENIDAS Y CALLES
- 09 - YACIMIENTOS – MINAS
- 10 - OTRAS TIERRAS CON MEJORAS
- 06 - OTRAS TIERRAS

713 – CURSOS NATURALES DE AGUA

- 01 - RÍOS, ARROYOS, ETC
- 02 - LAGOS.
- 03 - LAGUNAS.
- 04 - TERMAS.
- 06 - PISTAS.

714 – EDIFICIOS

- 01 - OFICINAS PÚBLICAS.
- 02 - PARA ENSEÑANZA INICIAL Y PREESCOLAR.
- 03 - PARA ENSEÑANZA PRIMARIA COMÚN.
- 04 - PARA ENSEÑANZA PRIMARIA ESPECIAL.
- 05 - PARA ENSEÑANZA PRIMARIA ADULTOS.
- 06 - PARA ENSEÑANZA MEDIA.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
 SECRETARIOA LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
 VICEINTENDENTE
 PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

- 07 - PARA ENSEÑANZA COMPARTIDA/ALBERGUE
- 08 - PARA ENSEÑANZA TÉCNICA.
- 09 - PARA ENSEÑANZA ADULTOS PROFESIONAL.
- 10 - PARA ENSEÑANZA SUPERIOR.
- 11 - PARA ENSEÑANZA ESPECIALIZADA.
- 12 - MUSEOS, BIBLIOTECAS Y EXPOSICIONES.



- 13 - LABORATORIOS Y GABINETES.
- 14 - VIVIENDAS.
- 15 - HOTELES, HOSTERIAS Y ALBERGUES INSTITUCIONALES.
- 16 - SEDES DE ZONAS SANITARIAS.
- 17 - HOSPITALES.
- 18 - CENTROS DE SALUD.
- 19 - CENTROS PERIFÉRICOS.
- 20 - PUESTOS SANITARIOS.
- 21 - ASILOS Y HOGARES.
- 22 - ALCAIDIAS, COLONIAS Y HOGARES DE MENORES.
- 23 - JEFATURAS Y DEPENDENCIAS SUPERIORES.
- 24 - UNIDADES REGIONALES Y CUARTELES.
- 25 - COMISARIAS.
- 26 - SUBCOMISARIAS.
- 27 - DESTACAMENTOS.
- 28 - PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
- 29 - PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIALES.
- 30 - TALLERES, PLANTAS, DEPÓSITOS o ALMACENES.
- 31 - GALPONES, TINGLADOS, HANGARES Y GARAJES.
- 32 - MONUMENTOS.
- 33 - ESTACIONES, PARADAS Y TERMINALES.

**715 - CONSTRUCCIONES ESPECIALES PARA OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS (INMUEBLES POR ACCESION)**

- 01 - CANALES Y ACEQUIAS
- 02 - DESAGUES Y SANEAMIENTOS

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

- 03 - ESCLUSAS Y COMPUERTAS
- 04 - INSTALACIONES PARA PROVISION DE AGUA
- 05 - INSTALACIONES CLOACALES
- 06 - OBRAS DE TOMA Y CAPTACION
- 07 - PUENTES
- 08 - CONSTRUCCIONES DE ORNAMENTACION
- 09 - MUROS, PIRCAS, VERJAS Y VEREDAS (Mamposterías)
- 10 - OBRAS EN CONSTRUCCION



11 - POZOS PETROLIFEROS, GASIFEROS Y GEOTERMICOS

**716 - CONSTRUCCIONES NO PERMANENTES O
DESMONTABLES (INMUEBLES POR ADHESION)**

01 - CASILLAS DESMONTABLES

02 - EDIFICIOS DE MADERA

03 - GALPONES, TINGLADOS Y HANGARES

04 - INVERNACULO

05 - MUROS, VERJAS Y DEMARCACIONES (sin mampostería)

06 - VIVIENDAS PREFABRICADAS O INDUSTRIALIZADAS

07 - GUARDAGANADOS Y BARRERAS

08 - SEÑALAMIENTO SIMPLE, MECANICO Y AUTOMATICO

09 - REDES

10 - TANQUES, MOLINOS, BEBEDEROS

11 - TORRES

12 - SURTIDORES PARA COMBUSTIBLE

13 - INSTALACIONES ESPECIALES

717 - SERVIDUMBRE

01 – SERVIDUMBRE

720 - MUEBLES Y UTILES

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

721 - MOBLAJE

01 - MESAS Y ESCRITORIOS

02 - SILLAS, BUTACAS Y SILLONES

03 - ARMARIOS, FICHEROS Y ESTANTERIAS

04 - UTILES VARIOS DE OFICINA

05 - ADORNOS, ELEMENTOS DE DECORACION Y CONFORT

06 - ARTEFACTOS

07 - OTROS MUEBLES

722 - MAQUINARIAS



- 01 - PARA LA CONSTRUCCION
- 02 - INDUSTRIALES
- 03 - AGROPECUARIAS
- 04 - DE INVESTIGACION CIENTIFICA
- 05 - EQUIPOS TRANSPORTABLES, INDUSTRIALES,
MECANICOS, CIENTIFICOS, ETC.
- 06 - DE COCINA, APLICACION DOMESTICA, ETC.
- 07 - MAQUINAS-HERRAMIENTAS
- 08 - EQUIPOS PARA GENERACION DE ELECTRICIDAD
- 09 - EQUIPOS PARA CALEFACCION Y ACONDICIONAMIENTO
Y CIRCULACION DE AIRE
- 10 - ACCESORIOS
- 11 - OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS

723 - HERRAMIENTAS

- 01 - DE OBRAS
- 02 - DE TALLER
- 03 - AGROPECUARIAS
- 04 - ESPECIALES

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

724 - APARATOS E INSTRUMENTOS

- 01 - DE USO MEDICO Y ODONTOLOGICO
- 02 - DE USO VETERINARIO
- 03 - DE LABORATORIOS Y GABINETES
- 04 - DE PRECISION Y MEDIDAS
- 05 - PARA RECIBIR, TRANSMITIR Y REPRODUCIR
CORRESPONDENCIA, SIGNOS, SEÑALES, IMAGENES Y
SONIDOS
- 06 - DE ASTRONOMIA Y OPTICA
- 07 - DE OFICINAS
- 08 - DE INFORMATICA (HARDWARE)
- 09 - DE DIBUJO, ESCULTURA Y PINTURA



10 - MUSICALES

11 - PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTOS

12 - ACCESORIOS DE APARATOS E INSTRUMENTOS

13 - OTROS APARATOS E INSTRUMENTOS

725 - RODADOS - MEDIOS DE TRANSPORTES

01 - AUTOMOVILES

02 - CAMIONETAS, PICK UPS Y UTILITARIOS

03 - CAMIONES, OMNIBUS Y MICROOMNIBUS

04 - REMOLQUES, ACOPLADOS, CASILLAS RODANTES

05 - MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y TRICICLOS

06 - AVIONES Y HELICOPTEROS

07 - VEHICULOS PARA LA NIEVE

08 - EMBARCACIONES

09 - OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

726 - ELEMENTOS DE SEGURIDAD

01 - ARMAS BLANCAS

02 - ARMAS DE FUEGO

03 - EQUIPOS ESPECIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD

04 - UTILES DE DEFENSA Y SEGURIDAD

05 - OTROS ELEMENTOS DE SEGURIDAD

727 - COLECCIONES Y ELEMENTOS PARA BIBLIOTECAS, OFICINAS, MUSEOS Y EXPOSICIONES

01 - LIBROS Y COLECCIONES

02 - SUSCRIPCIONES, JURIDICAS, CONTABLES Y OTRAS

03 - SISTEMAS INFORMATICOS ADQUIRIDOS (SOFTWARE)



- 04 - MAPAS Y LÁMINAS
- 05 - PELICULAS Y FOTOGRAFIAS
- 06 - DISCOS Y CASSETES
- 07 - PINTURAS
- 08 - ESCULTURAS
- 09 - OTRAS OBRAS DE ARTE

728 - UTILES, ENSERES Y BIENES DE USO PRECARIO

- ETC.
- 01 - DE OFICINA
 - 02 - DE OBRAS
 - 03 - DE TALLER
 - 04 - DE INVESTIGACION CIENTIFICA, SANITARIA, EDUCATIVA,
 - 05 - DE COCINA Y COMEDOR
 - 06 - DE HIGIENE Y TOCADOR
 - 07 - ROPAS VARIAS
 - 08 - UNIFORMES Y EQUIPOS
 - 09 - ARNESES Y MONTURAS
 - 10 - DE APLICACION AGROPECUARIA
 - 11 - DE NAVEGACION AEREA Y MARITIMA

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

- ETC.
- 12 - DEL SERV. AUXILIAR DE LUCHA CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTOS
 - 13 - PARA ENTRETENIMIENTOS Y PRÁCTICAS DEPORTIVAS
 - 14 - CARPAS, TOLDOS Y LONAS
 - 15 - SIMBOLOS, INSIGNIAS, CHAPAS ALEGORICAS LETREROS,
 - 16 - RECIPIENTES Y ENVASES
 - 17 - OTROS BIENES DE USO PRECARIO

730 - OTROS BIENES MUEBLES

731 - MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y BIENES DE CONSUMO

- 01 - MINERALES Y SUS DERIVADOS
- 02 - METALES Y SUS ALEACIONES



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2244/13.-

- 03 - MADERAS Y FIBRAS
- 04 - VIDRIOS, CRISTALES Y ACRILICOS
- 05 - GOMAS Y PLASTICOS
- 06 - CUEROS Y HULES
- 07 - TEXTILES
- 08 - PRODUCTOS QUIMICOS
- 09 - MATERIALES DE CONSTRUCCION Y PARA INSTALACIONES
- 10 - COMBUSTIBLES
- 11 - LUBRICANTES Y ENGRASES
- 12 - PINTURAS Y BARNICES
- 13 - PAPELERIA Y UTILES DE OFICINAS
- 14 - DROGAS Y MEDICAMENTOS
- 15 - EXPLOSIVOS Y MUNICIONES
- 16 - COMESTIBLES
- 17 - AGROPECUARIAS
- 18 - LIMPIEZA E HIGIENE
- 19 - OTROS NO COMPRENDIDOS

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

732 - REPUESTOS

- 01 - DE MAQUINARIAS Y RODADOS
- 02 - DE APARATOS E INSTRUMENTOS
- 03 - DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS

733 - BIENES DE DEPOSITOS DE DOTACION FIJA

734 - BIENES FUERA DE USO DE DOTACION FIJA

735 - PRODUCTOS ELABORADOS POR LA DEPENDENCIA

736 - ARTICULOS DESTINADOS A LA VENTA

737 – REZAGOS

740 - SEMOVIENTES



741 - ANIMALES PARA LABOR Y TRABAJO

- 01 - CABALLAR Y MULAR
- 02 - CANINOS
- 03 - BUEYES
- 04 - OTROS ANIMALES PARA EL TRABAJO

742- ANIMALES PARA REPRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN

- 01 - SEMENTALES
- 02 - ANIMALES PARA EXPERIMENTACION

743 - OTROS ANIMALES

- 01 - GANADO EQUINO
- 02 - GANADO BOVINO
- 03 - GANADO OVINO Y CAPRINO
- 04 - GANADO PORCINO

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

- 05 - AVES DE CORRAL
- 06 - PECES Y ANFIBIOS
- 07 - ANIMALES DE CAZA
- 08 - OTROS ANIMALES

750 - INVERSIONES NO CORRIENTES
(Específicos del área de Hacienda)

751 - PARTICIPACION EN EMPRESAS PÚBLICAS

752 - PARTICIPACION EN EMPRESAS PRIVADAS

753 - TITULOS Y VALORES NO CORRIENTES

754 - OTRAS FORMAS



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2244/13.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Definición de las Cuentas y Subcuentas Inmuebles

700 - BIENES PATRIMONIALES

710 - INMUEBLES

Son inmuebles por su naturaleza las cosas que se encuentran por sí mismas inmovilizadas, como el suelo y todas las partes sólidas o fluidas que forman su superficie y profundidad: todo lo que está incorporado al suelo de una manera orgánica y todo lo que se encuentra bajo suelo sin el hecho del hombre (Artículo 2314 del Código Civil Argentino).

Son inmuebles por accesión las cosas muebles que se encuentran realmente inmovilizadas por su adhesión física al suelo, con tal que esta adhesión tenga el carácter de perpetuidad (Artículo 2315 del Código Civil Argentino). Tales son los árboles, los edificios, etc. Se caracteriza esa perpetuidad por duración firme, estabilidad y relativa inmutabilidad. La maquinaria adherida, fija al suelo, no se considera inmueble porque tiene vida propia, independiente del inmueble y puede ser trasladada y modificada, lo que quita a la adhesión el carácter de perpetuidad.

Son inmuebles por adhesión lo que el Código Civil Argentino considera por accesión, con la diferencia para esta Reglamentación, que pueden retirarse del lugar donde están asentados sin que su estructura sea afectada, tales las casillas de madera, verjas, cañerías a flor de tierra, etc.

711 - TIERRAS SIN MEJORAS

Son aquellas porciones o fracciones de tierra que se encuentran en estado natural, sin que la acción del hombre haya intervenido para su mejor utilización o aprovechamiento.

01 - SOLARES

Porciones de terreno destinados a edificación dentro de la manzana trazada de la planta respectiva de un pueblo o ciudad.

02 - QUINTAS

Son las subdivisiones de los pueblos que tengan como superficie aproximada hasta OCHO (8) hectáreas y no menos de UNA

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

03 - CHACRAS



Son subdivisiones de los pueblos o ciudades cuyas superficies sean mayores de OCHO (8) hectáreas, hasta las VEINTE (20) hectáreas aproximadamente.

04 - CAMINOS Y CALLES VECINALES

Son aquellas vías que sirven para acercarse o llegar a determinados lugares o zonas, encontrándose en estado natural.

05 - BOSQUES Y MONTES

Terreno natural, sin mejoras producidas por el hombre, poblado de árboles y flora silvestre. A este fin se define al árbol como vegetal de maderos leñoso de por lo menos cinco metros de altura, con un tallo principal denominado tronco, que no se ramifica hasta la cruz, donde las ramas forman copa.

06 - OTRAS TIERRAS

Comprende los espacios o fracciones de tierra que por su característica especial no se hallan contemplados en los anteriores conceptos.

712 - TIERRAS CON MEJORAS (Con exclusión de las construcciones)

Son aquellas en las cuales la acción del hombre ha intervenido para una más racional adaptación de las mismas.

01 - TERRENOS O LOTES URBANOS

Son aquellos que se encuentran dentro del ejido de una zona urbana, cualquiera sea su extensión y destino, no habiéndose levantado construcciones permanentes en los mismos.

02 - SOLARES, QUINTAS, CHACRAS Y CAMPOS (Para explotación o servicios varios)

Extensiones de tierra en las cuales se han introducido mejoras para un mayor aprovechamiento de las mismas con miras a la obtención de una utilidad propia. Se incluirán también en esta cuenta los terrenos afectados ubicados fuera del ejido de una zona urbana.

03 - BOSQUES Y MONTES

Es la tierra cubierta de árboles y flora silvestre (nativa y exótica) en su estado natural, que está sometida al régimen de cuidados forestales y siempre que no se halle dentro de otra explotación.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

04. PLAZAS, PARQUES Y JARDINES



PLAZAS: son los lugares anchos y espaciosos dentro de los poblados, donde además de servir de esparcimiento, y pulmones ecológicos, pueden celebrarse ferias, mercados y fiestas públicas.

PARQUES: son los terrenos o sitios cercados y con plantas (espacios verdes) que sirven para recreo y se hallan en una zona urbana.

JARDINES: son los espacios ocupados por canteros, plantas florales y que suele adornárseles con árboles o arbustos de sombra, fuentes, estatuas, y hasta edificios, etc. En este caso especial se debe considerar el terreno con las mejoras efectuadas menos los ornamentos y otras edificaciones que se encuentran en cuenta aparte (pérgolas, fuentes, copones, etc.).

05. PLANTACIONES Y SEMBRADOS

Se denomina así al lugar poblado de plantas vegetales en un terreno, pudiendo haberse colocado ellas para explotación comercial o industrial, para adorno o bien como defensa ecológica del mismo y cuando el valor potencial de las mejoras durante el ciclo sea superior al del terreno. A este fin se define a los vegetales como a los seres orgánicos que pertenecen al reino vegetal, que crecen, viven y se reproducen, pero que NO se muda por impulso voluntario.

06. PISTAS

Terrenos con mejoras adecuadas, que posibilitan la realización de determinadas maniobras. Pueden ser de EQUITACION, AERONAVEGACION, CAMPOS DE DEPORTES, ETC.

De equitación son las destinadas a ejecutar el arte o deporte de cabalgar.

De aeronavegación son los espacios destinados en los aeródromos, para la salida y llegada de aeroplanos, aeronaves, etc.

En este grupo se deben incluir los helipuertos, destinados al estacionamiento de los aerogiros y helicópteros.

Los campos de deportes son los espacios al aire libre destinados a los ejercicios físicos.

07 - PLAYAS

Son los espacios destinados a practicar maniobras de vehículos, operaciones de carga y descarga y los adecuados para estacionamiento de todo tipo de rodados.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

08 - RUTAS Y CAMINOS, AVENIDAS Y CALLES



Son aquellas vías de comunicación terrestres que sirven para unir los distintos puntos del territorio o bien para llegar a determinadas zonas (estaciones, poblados, ciudades, parajes, etc.) o para trasladarse de un punto a otro de una misma ciudad, pueblo o barrio, pudiéndose haber introducido mejoras como: abovedados, enripiado, pavimentado o asfaltado, etc.

09 - YACIMIENTOS-MINAS (Definiciones)

Yacimientos: son los sitios donde se encuentran en estado natural los minerales, las rocas o los fósiles.

Minas: comprende los terrenos en cuyo subsuelo existen acumulaciones naturales de sustancias minerales que pueden ser objeto de industrialización.

El Estado Municipal es propietario del territorio en tierras fiscales y los particulares podrán denunciarlas para lograr su concesión. El Estado puede ejecutar explotaciones por sí, por medio de sus Entes o Empresas o por Concesiones.

10 - OTRAS TIERRAS CON MEJORAS

Comprende los espacios o fracciones de tierra que por sus características especiales, no se hallan contempladas en los anteriores conceptos.

713 - CURSOS NATURALES DE AGUA

Consisten en masas estables y naturales de agua, que se hallan depositadas en hondonadas de la tierra, que pueden tener o no comunicación al mar, habiéndose introducido o no en ellas obras o mejoras para un mayor o mejor aprovechamiento y que son **PROPIEDAD** del Estado Municipal por hallarse dentro de su Territorio, aunque se encuentren bajo otra **JURISDICCION**.

01 - RIOS, ARROYOS, ETC.

Se tratan de aquellos caudales naturales de agua denominados ríos o arroyos, sin distinción de su condición de navegabilidad, en los cuales se hayan realizado o no mejoras, para su mejor aprovechamiento.

02 - LAGOS

Son grandes espejos-volúmenes permanentes de agua depositados en hondonadas de terreno, naturales o formados por acción del hombre, que pueden tener o no comunicación al mar y se hayan realizado o no, mejoras para su mejor aprovechamiento.

03 - LAGUNAS

Igual que los lagos, son depósitos naturales de agua, pero de menores dimensiones y en las cuales se pueden o no haber realizado mejoras.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

04 - TERMAS



Son recursos hídricos naturales de aplicación curativa, explotados o no, ubicados en territorio municipal aunque estén dentro de otra jurisdicción.

714 - EDIFICIOS

Se entienden por edificios las construcciones inmovilizadas por adhesión física al suelo que tengan carácter permanente, consistente duración y relativa inmutabilidad; ya se trate de locales para enseñanza, investigación, oficinas públicas, etc. Se clasificarán en esta cuenta a los edificios de mampostería o en los que predomine ese material de construcción. Los demás deben incluirse en la Cuenta 716 de Construcciones No Permanentes o Desmontables.

En la estimación del edificio se computarán los terrenos en que se asienta el mismo. Tratándose de un terreno común a varias construcciones, se incluirá separadamente aquél de éstas.

01 - OFICINAS PÚBLICAS

Edificio propiedad del Estado Municipal construido, adquirido y adaptado especialmente para ser ocupados por dependencias de la Administración Pública Municipal, y siempre que las funciones de ellas no tengan carácter industrial o comercial.

02/11 - PARA LA ENSEÑANZA

Edificios en cuya construcción o posterior adaptación, se hallan contempladas las necesidades específicas para destinarlos al funcionamiento de Escuelas, Institutos, Colegios, anexos Albergues, etc., a los que concurren alumnos con el objeto de recibir instrucción.

12 - MUSEOS, BIBLIOTECAS Y EXPOSICIONES

Edificios destinados a la instalación de Museos, Bibliotecas y Pabellones de Exposición, cuando éstos forman una unidad independiente y tengan fines culturales, requiriendo en consecuencia una construcción especial.

13 - LABORATORIOS Y GABINETES (Excluidos los destinados a Enseñanza)

Construcciones especiales para laboratorios y gabinetes destinados exclusivamente a experimentos y análisis químicos, físicos, etc. que NO se hallen comprendidos en otros apartados.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

14 - VIVIENDAS



Comprende a los edificios destinados permanentemente a la casa-habitación de un grupo familiar. También se considera en esta subcuenta a las viviendas colectivas, que se tratan de edificios de un solo block divididos en apartamentos que permitan el alojamiento simultáneo e independiente de varias unidades de familia. Se incluyen asimismo los pabellones dormitorios de las Colonias de Vacaciones, de las Plantas de Campamentos, y los Albergues Estudiantiles separados de la Unidad Educativa a la que asisten los alumnos.

15 - HOTELES, HOSTERIAS Y ALBERGUES INSTITUCIONALES

Edificio de propiedad del Estado Municipal, destinado a estos fines, requiriendo que su construcción configure las características específicas de tales.

16 - SEDES DE ZONAS SANITARIAS

Edificios de propiedad del Estado Municipal, contruidos, adquiridos y/o adaptados para dependencias de Salud, con instalaciones que permiten oficinas, depósitos/almacenes, garajes, etc.

17 - HOSPITALES

Son los Establecimientos en los que se presta atención médica integral a los habitantes de la provincia, con diversos grados de complejidad. Son edificios del Estado Municipal construido, adquirido o adaptado para asistencia médica, ya sea ésta preventiva o curativa.

18 - CENTROS DE SALUD

Edificio propiedad del Estado Municipal, construido o adaptado para la atención médica de complejidad simple de los habitantes de un barrio o sector urbano.

19 - CENTROS PERIFERICOS

Edificio Estatal, construido o adaptado para la atención médica de complejidad simple, que actúa como satélite de un Hospital.

20 - PUESTOS SANITARIOS

Edificio casi siempre rural de propiedad del Estado Municipal construido o adaptado para atención de la salud de los vecinos, a cargo de un Agente Sanitario sin Médico estable, pero utilizado para las visitas médicas programadas.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

21 - ASILOS Y HOGARES



Asilos: son aquellos establecimientos en que se dispensa alojamiento y asistencia a personas carentes de recursos.

Hogares: son los establecimientos en que igualmente que el asilo, se dispensa alojamiento y asistencia a personas sin recursos pero, procurando dar al asilado las comodidades y afectos del hogar.

22 - ALCAIDIAS, COLONIAS Y HOGARES DE MENORES

Comprende los edificios donde funcionan establecimientos del Estado Municipal, destinados al alojamiento de personas que se encuentran a disposición de la Justicia Provincial. Las Alcaldías son edificios destinados a esa sola finalidad. Las Colonias son establecimientos penales, que funcionan en edificios donde los alojados realizan algún tipo de tareas reglamentadas y Hogares de Menores, son edificios municipales construidos o adaptados para ese fin, donde se trata de modificar las conductas.

23 - JEFATURA Y DEPENDENCIAS SUPERIORES

Se tratan de edificios propiedad del Estado Municipal, construido o adaptado con destino a Jefatura y/o Dependencias Superiores de las Fuerzas de Seguridad de la Provincia, que por sus especiales particularidades permiten alojar Despachos, Secretarías, Oficinas, Sala y Patio de Armas, Guardias, etc.

24 - UNIDADES REGIONALES Y CUARTELES

Comprende esta Subcuenta los edificios construidos o adaptados del Estado Municipal, donde funcionan Unidades Regionales de los Servicios de Seguridad y que cuentan con dependencias especiales de Despachos, Oficinas, Sala y Patio de Armas, Guardias, etc.

Los Cuarteles son edificios construidos con la finalidad de ser utilizados por unidades de las Fuerzas de Seguridad de la Provincia, tales como Guardias de Infantería, Motorizado y Tránsito, Unidades de Policía Especiales, Bomberos, etc. que permiten el alojamiento de tropas.

25 - COMISARIAS

Son los edificios construidos generalmente para los servicios de seguridad y vigilancia, que pueden contar con dependencias para la reclusión momentánea de personas que hubieran cometido faltas o delitos y que posee esa Unidad dicho rango policial.

26 - SUBCOMISARIAS

Son edificios con características y destino igual que los anteriores, pero que posee esa Unidad dicho rango policial.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

27 - DESTACAMENTOS

Se refiere a edificios construidos o adaptados para el funcionamiento de unidades de seguridad y vigilancia, pudiendo contar o



no con recintos para reclusión momentánea de personas y la Unidad posee ese rango policial.

28 - PARA ESPECTACULOS PUBLICOS

Son los lugares donde se celebran funciones o diversiones públicas y en los cuales se congrega la gente para presenciarlas. Consisten en teatros que son sitios donde se ejecuta en escena espectáculos públicos y cines como lugar en el cual se exhiben ante el público películas y videos de cinematografía y televisión.

29 - PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIALES

Comprende los edificios destinados a la práctica de deportes y las relaciones sociales entre personas, pudiendo ser ellas deportivas, culturales o festivas.

30 - TALLERES, PLANTAS, DEPOSITOS o ALMACENES

Edificaciones de configuración especial donde se realizan operaciones materiales tendientes a la obtención, transformación o ejecución de una cosa, o se guardan mercaderías de cualquier índole.

31 - GALPONES, TINGADOS, HANGARES Y GARAJES

GALPÓN: Construcción con paredes destinadas a resguardar de la intemperie personas, animales o cosas.

Tinglado: Construcción ligera o rústica para resguardar de la acción del tiempo animales, cosas, etc.

Hangares y Garajes: Lugar cubierto donde se efectúan movimientos de mercaderías, o son ocupados para depósito de aeronaves o rodados oficiales del Estado Municipal.

32 - MONUMENTOS

Comprende los que tienen carácter histórico y que el Estado Municipal posea por adquisición, donación, o contribución y sea de su exclusiva propiedad. Se incluyen en esta subcuenta los mausoleos (sepulcros suntuosos de valor histórico).

33 - ESTACIONES Y TERMINALES

Comprende los edificios donde habitualmente se hacen paradas para subir y bajar pasajeros y efectuar las operaciones de cargas y descargas de encomiendas.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

715 - CONSTRUCCIONES ESPECIALES PARA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (Inmuebles de accesoión)

Comprende los bienes que por el servicio específico a que están destinados, son estructurados con una determinada característica y que se



encuentran realmente inmovilizados por su adhesión física al suelo, en forma tal que ésta tenga carácter de perpetuidad.

01 - CANALES Y ACEQUIAS

Esta subcuenta comprende las obras cuyo objeto es el aprovechamiento de las aguas pluviales, subterráneas y fluviales, con fines de producción agrícola-ganadera o de energía.

02 - DESAGUES Y SANEAMIENTOS

(Se incluyen obras de entubamiento y canalización).

Desagües: Comprende todas las obras destinadas a evacuar las aguas fluviales, pluviales y subterráneas, para evitar los perjuicios que, bajo las fases sanitarias y de aplicación agrícola, determinan su acumulación y estancamiento. Se incluyen los terrenos ocupados o afectados por dichas obras.

Saneamientos: Son las obras destinadas a mejorar las condiciones sanitarias de los terrenos, ya sea por avenamiento, elevación mecánica o relleno.

03 - ESCLUSAS Y COMPUERTAS

Esclusa: es el recinto con puertas de entrada y salida que se construye en un canal de riego para direccionar el curso de agua o permitir la elevación de su nivel para regadío de tierras más altas.

Compuerta: construcción especial que se coloca en los canales de riego, para graduar o cortar el paso del agua.

04 - INSTALACIONES PARA PROVISION DE AGUA

(Incluido acueductores, cámaras de equilibrio, canchas y cañerías, conexiones, filtros comunes y rápidos, decantadores y desarenadores).

Comprende las instalaciones y construcciones destinadas a los servicios de abastecimiento de agua a las poblaciones incluyéndose en este grupo los acueductos, las cámaras de equilibrio, canchas, cañerías de aspiración e impulsión y las destinadas a distribuir el agua entre los distintos usuarios o grupos de usuarios, como así también los filtros comunes y rápidos, decantadores y desarenadores.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

05 - INSTALACIONES CLOACALES (Servicio Público)

Comprende las instalaciones fijas al suelo, que se destinan para conducir a distancias los residuos domiciliarios hasta los lugares en que ellos son descargados, como ser caños maestros, cámaras de limpieza y desagotamiento de ramales en caso de obturación y a la transformación de los líquidos cloacales, como asimismo otras instalaciones especiales



destinadas a asegurar el normal funcionamiento de las cañerías maestras y las piletas de tratamiento.

06 - OBRAS DE TOMA Y CAPTACION:

Comprende las destinadas a derivar los caudales para los fines perseguidos tomándolos ya sea de sus cursos o fuentes naturales, o de otros sistemas. Se incluyen en este grupo: presas fijas, tomas libres superficiales, galerías subterráneas, etc.

07 - PUENTES

Construcciones de hormigón armado, hierro-acero, piedra, madera, etc., que se tiende sobre ríos, fosos y otros sitios para facilitar el tránsito de vehículos o personas.

08 - CONSTRUCCIONES DE ORNAMENTACION:

(Mástiles, pérgolas, copones, etc. independientes de otras construcciones) Son aquellas piezas que se ponen para acompañar a las obras principales para hacerlas vistosas y que sirven de simbolismo, adorno u ornamentación.

09 - MUROS, PIRCAS, VERJAS Y VEREDAS (mamposterías)

MURO: Pared o tapia adherida en forma fija al suelo por medio de basamentos de mampostería u otro material.

Pirca: Pared construida con piedra y mortero, sirviendo ellas para cerrar un pasaje.

Verja: Construcción de metal o madera que sirve de cerca y que se halla adherida al suelo por medio de basamento de mampostería u otro material.

Vereda: Son las orillas de las calles u otras vías públicas, situada junto al parámetro de las propiedades del Estado Municipal y que sirve para el tránsito de las personas. Se incluyen en esta subcuenta las veredas que se consideren independientes de las calles o de los edificios.

10 - OBRAS EN CONSTRUCCION

Se consignan en esta subcuenta, las obras en construcción a la fecha de realización de un relevamiento inicial o censo de bienes del Estado Municipal. Se debe tener en cuenta en estos casos, los Certificados cargados hasta esa fecha en dicha obra.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

11 - POZOS PETROLIFEROS, GASIFEROS Y GEOTERMICOS (Obras e instalaciones fijas)

Comprende las obras e instalaciones fijas al suelo, que son indispensables para la extracción del petróleo, gas o vapores geotérmicos, con exclusión de la maquinaria.



716 - CONSTRUCCIONES NO PERMANENTES O DESMONTABLES (Inmuebles por adhesión, no de mampostería)

Comprende los bienes que por sus características físicas se hallan adheridos al suelo, que pueden ser trasladados y modificados, quitándoles por ello su carácter de perpetuidad (inmuebles por adhesión).

01 - CASILLAS DESMONTABLES

Comprende las construcciones, no de mampostería, que en algunos casos son fijas y generalmente desmontables, que sirven exclusivamente para alojamiento y vivienda transitoria.

02 - EDIFICIOS DE MADERA

Construcciones precarias hechas de madera.

03 - GALPONES, TINGLADOS Y HANGARES

Comprende los cobertizos cuya construcción no es de mampostería y que sirven para resguardar de la intemperie a hombres, animales o cosas.

04 - INVERNACULOS

Es el lugar cubierto y abrigado para cuidar vegetales de la acción del clima.

05 - MUROS, VERJAS Y DEMARCACIONES (sin mampostería)

Son aquellas construcciones cuyo objeto es señalar los límites o confines de una propiedad del Estado Municipal. Alambrados: reciben esta denominación los sitios cercados con alambre de hilos o tejidos. Empalizadas: obra hecha de estacas clavadas en la tierra, que sirve para delinear, reparar o defender una zona propiedad del Estado Municipal. Tranquera: es la puerta rústica formada por troncos o maderos, de un alambrado o empalizada. Corrales: son los sitios cercados y al descubierto en el campo o en las casas. Mangas: espacio comprendido entre dos estacadas que van convergiendo a la entrada de un corral o hasta un embarcadero.

06 - VIVIENDAS PRE-FABRICADAS O INDUSTRIALIZADAS

Son construcciones, cuyos compartimentos conformados por paneles son elaborados en plantas industriales, son armados y montados sobre bases o plataformas en otros sitios, que se destinan a viviendas de personas, pudiendo desmontarlas cuando se estime conveniente, permaneciendo en propiedad del Estado Municipal.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

07 - GUARDAGANADO, BARRERAS



GUARDAGANADO: comprende las instalaciones destinadas a impedir que los animales penetren a rutas, caminos o vías férreas. Barreras: son elementos mecánicos automáticos o manuales utilizados para cerrar el paso por las vías férreas en los lugares habilitados para el tránsito de personas y vehículos.

08 - SEÑALAMIENTO SIMPLE MECANICO Y AUTOMATICO

Comprende los elementos que permanecen en rutas, caminos y calles Municipales, que se destinan a asegurar el tráfico normal indicando peligros, velocidades, distancias, etc. Semáforos: comprende los aparatos de señales instalados sobre una construcción desmontable que, por medio de brazos móviles o no, de luces, discos, etc. permiten de día y de noche transmitir objetivamente indicaciones a distancia relativas al tránsito de personas y vehículos. Señales: son las que se usan para seguridad del tráfico, indicando los respectivos accidentes de rutas, caminos y calles. Letreros indicadores: son aquellos que se colocan para notificar o publicar una cosa. Mojones: son señales que se colocan para fijar los linderos de propiedades del Estado Municipal.

09 - REDES

Comprende las instalaciones, medios y elementos que se emplean para los servicios de radiotelegrafía, radiotelefonía, telegrafía, transmisión de datos informáticos, telefonía, alumbrado y fuerza motriz.

10 - TANQUES, MOLINOS Y BEBEDEROS

Tanques: son las instalaciones, no fijas al suelo, subterráneas o elevadas que sirven para almacenamiento de líquidos. Molinos: instalaciones para molienda, compuestas de mecanismos para transmitir y regularizar el movimiento producido por una fuerza motriz. También esa denominación se aplica a la instalación que consta de una rueda con aspas y que sirve para elevación del agua de las napas subterráneas. Bebederos: construcción de material en forma de pileta alargada, en que se hecha la bebida para ser tomada por los animales.

11 - TORRES

Son construcciones elevadas de hormigón, madera, metal o cualquier otro material, para diferentes usos (pozos de petróleo, gas, geotérmicos, sostén de antenas o de redes alámbricas conductoras de comunicaciones, fluido eléctrico, etc.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

12 - SURTIDORES PARA COMBUSTIBLES



Comprende las instalaciones que se emplean para la entrega de combustibles a los usuarios, incluyéndose en este concepto los accesorios propios e indispensables para el funcionamiento de los mismos.

13 - INSTALACIONES ESPECIALES (Con exclusión de maquinaria)

Comprende las instalaciones especiales, es decir con características propias, que por su construcción no se pueden contemplar en las otras cuentas de los inmuebles por adhesión. No se incluye la maquinaria adherida, fija al suelo, porque tiene vida propia y puede ser trasladada y modificada, lo que quita a la misma el carácter de perpetuidad.

717 - SERVIDUMBRE

Servidumbre es el derecho real, perpetuo o temporal sobre un inmueble ajeno, en virtud del cual se puede usar de él o ejercer ciertos derechos de disposición, o bien impedir que el propietario ejerza alguno de sus derechos de propiedad sobre el mismo (Artículo 3004 del Código Civil Argentino).

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Definición de las Cuentas y Subcuentas Muebles y Útiles

720 - MUEBLES Y UTILES

(Su determinación)

CONCEPTO JURÍDICO:

Artículo 2352 del Código Civil Argentino: Son cosas muebles las que pueden transportarse de un lugar a otro, sea moviéndose por sí mismas, sea que sólo se muevan por una fuerza externa de las que sean accesorias a los inmuebles.

Artículo 2353 del Código Civil Argentino: Son también muebles todas las partes sólidas o fluidas del suelo, separadas de él, como las piedras, tierra, metales, etc.; las construcciones asentadas en la superficie del suelo con un carácter provisorio; los tesoros, monedas y otros objetos puestos bajo el suelo; los materiales reunidos para la construcción de edificios mientras no estén empleados, los que provengan de una destrucción de edificios, aunque los propietarios hubieran de construirlos inmediatamente con los mismos materiales; todos los instrumentos públicos o privados de donde constare la adquisición de derechos personales.

CONCEPTO ECONÓMICO:

Entiéndase por "Mueble" en su acepción general y a los fines de este Sistema Patrimonial de la Provincia del Neuquén, todo bien susceptible de ser trasladado de lugar, siempre que no forme parte integrante de lo considerado como "inmueble". Incluyese también bajo aquella denominación, los materiales y otros elementos empleados en la construcción de los inmuebles, en aquellos casos en que los mismos no posean la condición de inamovilidad, ya sea por no haber sido aún empleados o por provenir de demoliciones, etc.

Comprende también este grupo a aquellos bienes, que habiendo estado enterrados o adheridos al suelo, son extraídos o desprendidos de él por la acción del hombre o de la naturaleza.

Se clasificarán dentro de las cuentas y subcuentas que a continuación se indican:

721 - MOBLAJE

Deberá considerar en esta sección al conjunto de muebles de una oficina, taller, gabinete, laboratorio, casa o lugar donde se desarrollan las diversas actividades del individuo y que son propiedad de Organismos Centralizados y Descentralizados del Estado Municipal.

Atendiéndose a sus propias características se clasificarán en los siguientes rubros:

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

01 - MESAS Y ESCRITORIOS



Involucra esta subcuenta a todos los muebles de diversa índole, que sirven para apoyar cosas (alimentos, cubiertos, papeles, máquinas, teléfonos, útiles de oficinas y escolares, adornos, etc.) que permiten desarrollar actividades a las personas.

02 - SILLAS, BUTACAS Y SILLONES

Comprende el grupo los asientos de todo tipo y formas para personas, incluyendo las variables destinadas a determinadas actividades de los individuos.

03 - ARMARIOS, FICHEROS Y ESTANTERIAS

Se tratan de todas las variedades de muebles de madera, metálicos, o cualquier otro material, cerrados o abiertos que permiten la guarda, almacén y ordenamiento de bienes y cosas en oficinas, viviendas, aulas de enseñanza, talleres, gabinetes, laboratorios, salas de internación o cualquier otro tipo, consultorios, etc., etc.

04 - UTILES VARIOS DE OFICINA

Se entiende como tal a los muebles cualquiera sea el material empleado en su fabricación, que complementan la dotación de las oficinas otorgando mayores servicios a las actividades administrativas de las mismas, como cajas de seguridad, mesas especiales como de dibujo técnico o informática, ficheros de carpetas colgantes o de computación con ruedas, etc.

05 - ADORNOS Y ELEMENTOS DE DECORACION Y CONFORT

Son los utilizados exclusivamente para mejorar despachos y oficinas, viviendas, residencias, etc. siempre que no se traten de obras de arte auténticas ni cortinados y tapices, pero que alhajan los recintos, patios, jardines, etc. o que aumentan la comodidad y seguridad para realizar determinadas actividades, como carritos para distribución de utensilios y platos de comida, etc.

06 - ARTEFACTOS

Son incluidos en esta subcuenta los objetos destinados a proporcionar una mayor comodidad en las viviendas, oficinas, talleres, salas de cualquier tipo y destino, etc. como por ejemplo: iluminación, calefacción, ventilación, etc.

07 - OTROS MUEBLES

Se incorporarán a esta subcuenta los bienes muebles que no hayan podido ser comprendidos en la clasificación anterior, ya sea por sus propias características o naturaleza.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

722 - MAQUINARIAS



Considerase maquinaria al conjunto de mecanismos ordenadamente dispuestos, cuyo fin es aprovechar una energía para transformarla en trabajo mecánico. Por lo tanto es el conjunto de aparatos combinados para recibir cierta forma de energía, transformarla y restituirla en otra más adecuada o para producir un efecto determinado.

01 - PARA LA CONSTRUCCION

Son aquellas que se emplean en las obras de edificios, caminos, puentes, barrios de viviendas, etc. por ejemplo: hormigoneras, excavadoras, aplanadoras, grúas o plumas fijas, etc.

02 - INDUSTRIALES

Deben incluirse en esta subcuenta las maquinas empleadas en los talleres, industrias, fábricas, lavaderos, etc. como así las productoras de vapor, frío o calor, tales son por ejemplo: los telares mecánicos, rotativas, puentes grúas, amansadoras, aserradoras, calderas, hornos, motores, etc. Exceptuase los equipos transportables que figuran en otra subcuenta (722-05).

03 - AGROPECUARIAS

Son las utilizadas en tareas propias de campo, por ejemplo: trilladoras, tractores, arados, sembradoras, etc.

04 - DE INVESTIGACION CIENTIFICA

Comprende esa subcuenta las máquinas empleadas en los laboratorios, gabinetes, etc., como así también las utilizadas en las tareas de desinfección y saneamiento por ejemplo: autoclaves, estufas de cultivo, estufas para desinfección, etc.

05 - EQUIPOS TRANSPORTABLES, INDUSTRIALES, MECANICOS, CIENTIFICOS, ETC.

Deben considerarse en este apartado los elementos que conforman un equipo móvil o sea que estén emplazados en un vehículo destinado exclusivamente a transportarlos y del cual representen la parte esencial o más importante del conjunto, por ejemplo: auto grúas, auto bombas, laboratorios rodantes, talleres rodantes, consultorios móviles, etc.

06 - DE COCINA, APLICACION DOMESTICA, ETC.

Se consideran en esta subcuenta las distintas máquinas utilizadas en la preparación y cocción de alimentos, como así también las destinadas a otros usos domésticos, tales como las enceradoras, aspiradoras de polvos y líquidos, barre alfombras, etc.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

07 - MAQUINAS-HERRAMIENTAS

Se consideran tales las que, por sus características especiales pueden estimarse en un concepto intermedio entre lo que se ha



determinado como máquina y lo que se entiende por herramienta. Para expresarlo más exactamente, son las máquinas simples empleadas en aquellos trabajos en los que prima la habilidad del Agente Municipal. Por ejemplo: tornos, bordadoras, etc.

08 - EQUIPOS PARA GENERACION DE ELECTRICIDAD

Son los grandes equipos de generación de electricidad, los fijos y los portátiles, que aprovechan energía de cualquier tipo como: vías de agua, o de motores de combustión interna a naftas, diesel oil, gas oil, fuel oil, o una fuente distinta de electricidad, y los no convencionales como energía eólica o solar.

09 - EQUIPOS DE CALEFACCION Y DE ACONDICIONAMIENTO Y CIRCULACION DE AIRE

Incluye los equipos centrales de calefacción, acondicionadores de aire, los evaporativos de humedad, los forzadores, etc. para ser instalados en determinados edificios o locales, comprendiendo los mismos todos el sistema de distribución y circulación. Comprende asimismo los equipos individuales de aire acondicionado, no así los de calefacción que deben incluirse en ARTEFACTOS (721-06).

10 - ACCESORIOS

Se incluyen los adminículos que tengan por objeto ampliar o complementar el funcionamiento de una máquina, que pueden no ser indispensables para el normal funcionamiento de la misma.

11 - OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS

(No contempladas en los rubros precedentes) Comprenderá esta subcuenta las máquinas que, reuniendo las condiciones requeridas para ser consideradas en este subgrupo, no puedan clasificarse en ninguna de las cuentas que lo integran.

723 - HERRAMIENTAS

Se tratan de los utensilios simples, por lo común de hierro o acero, que sirven para aumentar la habilidad o la fuerza del hombre y que son usados por los artesanos estatales en los trabajos que realizan. Deberán clasificarse, de acuerdo a su empleo, en las siguientes subcuentas:

01 - DE OBRAS

Son las herramientas usadas para la construcción de obras como: carretillas, martillos, palas, picos, etc.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

02 - DE TALLER

Son las utilizadas para trabajos manuales ya sea en mecánica, carpintería, metalurgia, etc., como martillos, tenazas, pinzas, llaves, etc.

03 - AGROPECUARIAS



Comprende las destinadas al trabajo y cultivo de la tierra, como arados a mancera, azadas, palas, picos, rastrillos, etc., y en general todas las utilizadas en las labores del campo.

04 - ESPECIALES

(No contempladas en los rubros precedentes) Se incluirán bajo esta denominación las que no hayan sido contempladas en las subcuentas mencionadas anteriormente.

724 - APARATOS E INSTRUMENTOS

Se define "Aparato" como conjunto de instrumentos o utensilios perfectamente coordinados y destinados a efectuar experimentos, comprobaciones o cualquier manifestación científica o técnica. Como "Instrumento" entiéndase la pieza o conjunto combinado de ellas, que sirven en el ejercicio científico, artístico o técnico.

Teniendo en cuenta la función que realizan se clasifican en la siguiente

forma:

01 - DE USO MEDICO Y ODONTOLOGICO

Comprende todo el instrumental empleado para efectuar operaciones o curaciones, tales como bisturís estiletes, tijeras, pinzas, espejos, etc., como así también los utilizados en la observación de pacientes, entre ellos, los aparatos radiológicos y radiográficos, con todos sus dispositivos.

Deben incluirse también en este rubro los sillones de odontología, sillas, camillas especiales, articuladas o provistas de mecanismos usadas para examinar u operar enfermos, por ejemplo: sillón odontológico, camilla de ginecología, silla para oftalmología, etc. (Camillas, sillas y sillones simples deben incluirse en "Moblaje", 721.

02 - DE USO VETERINARIO

Se agrupan bajo esta denominación todos los aparatos e instrumental quirúrgico usados por los médicos veterinarios para operaciones o curaciones, como así también los utilizados para descornar, señalar y marcar animales.

03 - DE LABORATORIOS Y GABINETES

Deben incluirse en esta subcuenta los aparatos e instrumentos que con fines científicos o didácticos, se utilizan para descubrir, comprobar o demostrar las leyes físicas o fisiológicas, hacer análisis o cualquier otra investigación científica o técnica, por ejemplo: alambiques, atomizadores, desecadores, refrigeradores, etc.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

04 - DE PRECISION Y MEDIDAS

Comprende los aparatos utilizados en la determinación de: "caudales" (aforadores, amperímetros, medidores de agua, pluviómetros, etc.), "densidad" (densímetros), "distancia" (cintas métricas, metros niveles, sextantes, taquímetros, telémetros, teodolitos), "esfuerzo" (dinamómetros, flexiómetros), "espesores" (calibres, compases,



micrómetros), "puntos cardinales" (brújulas), "peso" (balanzas, básculas), "potenciales" (voltímetros), "presión" (barógrafos, barómetros), "rotación" (contadores), "tiempo" (cronómetros, metrónomos, relojes), "temperatura" (termómetros), "trabajo" (frenos), "velocidad" (anemómetros, correderas, velocímetros), "vibración" (sismógrafos, terciógrafos), "volumen" (cubos de metros cúbicos), etc.

05 - PARA RECIBIR, TRANSMITIR Y REPRODUCIR CORRESPONDENCIA, IMAGENES, SEÑALES, SIGNOS Y SONIDOS

Deben considerarse bajo esta denominación, entre otros, los dedicados a las siguientes actividades:

Para cine, video y televisión: como los utilizados en la filmación de películas cinematográficas o video grabación, grabación del sonido y los destinados a proyectarlas y reproducirlas. Se incluyen en este rubro los equipos de televisión cualquiera sea su técnica y complejidades y todo tipo de linternas de proyección.

Fotografías: Los empleados en la obtención de fotografías y retoque de las mismas.

Telegrafía, telefonía, radiotelegrafía y radiotelefonía: Los usados para la transmisión de comunicaciones sean éstas habladas o por medio documentos (facsimilar) o de signos. Se incluirán los aparatos radiotelefónicos, combinados para usar discos, casetes, compact disk y otros.

Fonografía: Aparatos fonográficos, gramófonos, aparatos para la grabación de la voz como el fono postal, etc.

Fotocopiado: Aparatos de uso en oficinas destinados a lograr copias múltiples en papeles o transparencias, a uno o más colores.

06 - DE ASTRONOMIA Y OPTICA

Los empleados en la observación del espacio o cuerpos celestes, como así también los dotados de lentes o combinaciones de lentes, utilizados para acercar, aclarar o agrandar las imágenes, tales como: telescopios, catalejos, microscopios, etc.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

07 - DE OFICINAS

Comprende las máquinas de calcular, y de escribir, consideradas en este caso especial como aparatos y no como maquinarias en razón de la naturaleza de las funciones que realizan. En cuanto a los aparatos de oficina, son aquellos dotados de ciertos mecanismos para uso de las mismas tales como, abrochadoras, mimeógrafos, aparatos sacapuntas, cizallas, troqueladoras y similares, etc.



08 - DE INFORMATICA (HARDWARE)

Deben incorporarse los equipos de computación e informática, sean éstos individuales (personales) o en redes, incluyendo los periféricos y todos sus accesorios, como plaquetas especiales, mouse, pantallas, etc. Los equipos, sus periféricos y accesorios, que permiten soportar los sistemas de información, procesamiento de datos y cálculo.

09 - DIBUJO, ESCULTURA Y PINTURA

De dibujo: Los usados en las tareas propias de los dibujantes como ser: mesas especiales de dibujo, cajas de compases, reglas T, pistoletas, escuadras, prensas para copias heliográficas, copiados eléctricos, etc.

De pintura y escultura: Son los instrumentos empleados por los artistas pintores y escultores en la realización de sus obras.

10 - MUSICALES

Comprende todos los instrumentos que, accionados por cuerdas, aire o medios mecánicos pueden producir sonidos y que son destinados exclusivamente para la ejecución de composiciones musicales, por ejemplo: pianolas, timbales, órganos, arpas, guitarras, etc.

11 - PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTOS

Se entiende como tales los destinados a cultura física, siempre que estén dotados de mecanismos, como caballos mecánicos, bicicletas para gimnasio, aparatos para remar, etc. no así los útiles propiamente dichos, como clavas, manubrios, etc. que deben ser incluidos en la cuenta respectiva de "Útiles y enseres varios y Bienes de uso precario".

Los de esparcimiento se refieren a juegos con mecanismos, como ser: ruletas, billares automáticos, etc.

12 - ACCESORIOS PARA APARATOS E INSTRUMENTOS

Son los que complementan o amplían los servicios que prestan los aparatos, que pueden o no ser indispensables para su funcionamiento, como antenas y pantallas (emisoras, portadoras, receptoras y repetidoras: terrenas y satelitales).

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

13 - OTROS APARATOS E INSTRUMENTOS

(No contemplados en los rubros anteriores)

Comprenderá esta subcuenta los elementos que reuniendo las condiciones requeridas para ser considerados como aparatos o instrumentos, no pueden clasificarse en ninguna de las subcuentas precedentes.



725 - RODADOS - MEDIOS DE TRANSPORTE

Deben agruparse bajo esta denominación a todos los vehículos oficiales de los Organismos Centralizados y Descentralizados y Empresas del Estado, terrestres, aéreos y marítimos, destinados al transporte de personas o cosas, como así también a los elementos auxiliares de los mismos.

Atendiéndose a sus distintas características, se clasifican en la siguiente forma:

01 - AUTOMOVILES

Comprende los vehículos automotores de dos, cuatro o más puertas para el desplazamiento terrestre de personas y equipajes, con propulsión propia y libre dirección, pudiendo estar equipados con accesorios especiales para uso específico como por ejemplo: patrulleros policiales.

02 - CAMIONETAS, PICK UPS Y UTILITARIOS

Incluye a los vehículos automotores de cuatro ruedas para el desplazamiento terrestre de personas y cargas livianas hasta 1500 kilogramos, con propulsión propia y libre dirección, pudiendo estar equipado con accesorios especializados para uso como: ambulancias, celulares, transporte de personas o mercaderías, rurales, todo terreno, taller o laboratorio liviano rodante, casillas rodantes autoportantes.

03 - CAMIONES, OMNIBUS Y MICROOMNIBUS

Comprende a los vehículos automotores oficiales de cuatro o más ruedas para el desplazamiento terrestre de cargas pesadas o personas en considerable número, con propulsión propia y libre dirección. Los equipados con accesorios especiales como: camiones barredores, recolectores de residuos, tanque-regador, celular, carros de asalto, hidrante (Neptuno), auto bomba para incendios, con tolva, etc., se los considera como EQUIPOS TRANSPORTABLES, INDUSTRIALES, MECANICOS, CIENTÍFICOS, ETC. (722-05).

04 - REMOLQUES, ACOPLADOS, Y CASILLAS RODANTES

Se tratan de los vehículos auxiliares sin fuerza motriz, no adaptables para uncir animales, destinados a suplementar a los vehículos con motor, de uso terrestre, entre otros: zorras, vagonetas, acoplados, semirremolques, chulengos, trailer, etc.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

05 - MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y TRICICLOS

Consisten en velocípedos con o sin motor -según corresponde a su denominación de dos, tres o más ruedas que permiten el desplazamiento de personas y/o pequeñas cargas, como por ejemplo: motocicletas y motonetas, bicicletas, triciclos, etc.

06 - AVIONES Y HELICOPTEROS



Se tratan de aeronaves del Estado Municipal o Empresas del Estado, con propulsión propia, para el traslado de pasajeros y cargas o destinados a funciones de sanidad, seguridad, etc. como por ejemplo: avión a turbohélice, avión con motor a pistón, avión con motor a turbina, hidroavión, avioneta, autogiro o helicóptero.

07 - VEHICULOS PARA LA NIEVE

Son aquellos vehículos con motor, utilizados para el desplazamiento sobre la nieve o despejarla, como por ejemplo: telesillas, skyli, aerocarril, snow trac, pisa nieve, barre nieve, snow tric, canastas para engrase de cables de telecabinas, etc.

08 - EMBARCACIONES

Se definen como vehículos oficiales con o sin motor para el desplazamiento de personas o cargas, sobre el agua, como por ejemplo: balsas automóviles o a cadenas, barcos, lanchas con motor dentro o fuera de borda, canoas y veleros, botes, embarcaderos y pontones, etc.

09 - OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE

Se incluirán en este subgrupo aquellos vehículos no comprendidos en la clasificación anterior y los destinados a uncir animales, como ser: aguateros, sulkys, chatas rurales, coches y carruajes, contenedores, etc.

726 - ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Comprende todo instrumento dedicado al ataque o a la defensa. Por la similitud de su empleo, se incluirán también en esta cuenta a los útiles de defensa y seguridad.

01 - ARMAS BLANCAS

Son las de hoja de acero, como los sables, espadas, puñales, machetes, cuchillos de monte o de infantería, etc.

02 - ARMAS DE FUEGO

Las que lanzan los proyectiles impelidos por la explosión de pólvora, tales como: revólver, pistola, fusil, escopeta, pistola ametralladora, etc.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

03 - EQUIPOS ESPECIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD

Se incluirán en este subgrupo las armas NO comprendidas en la clasificación anterior, como por ejemplo: pistolas de gases lacrimógenos, neumáticas o a gas, cachiporras, bastones, etc., como así los chalecos blindados, pantallas protectoras, protectores anti-bala, disparadores mini bengalas, etc.

04 - UTILES DE DEFENSA Y SEGURIDAD



Son los empleados para precaverse de un peligro, evitar evasiones, etc. o como accesorios de los equipos y armas señaladas en las subcuentas anteriores, por ejemplo: cotas de malla, cascos, chalecos de fuerza, esposas, fundas y estuches de armas, repuestos de armas, etc.

05 - OTROS ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Se tratan de aquellos que no han podido ser incluidos en las Subcuentas anteriores.

727 - COLECCIONES Y ELEMENTOS PARA BIBLIOTECAS, OFICINAS, MUSEOS Y EXPOSICIONES

Conceptos:

COLECCIÓN: Conjunto de cosas de una misma clase.

Elemento: Que se refiere a principios de una ciencia o arte.

Biblioteca: Lugar donde se tiene considerable número de libros, folletos, revistas, etc., ordenados para la lectura, debiendo incluirse en esta cuenta además hemerotecas (revistas, periódicos, diarios), manuscritos no de carácter histórico, láminas, carteles, ilustraciones varias, etc. y los grabados bajo cualquier medio o respaldo informático, magnetofónico u cualquier otro medio técnico.

Oficina: Lugar donde se ejecutan las tareas de dirección y administración del Estado Municipal.

Museo: Lugar donde se guardan los objetos notables que tengan fines culturales sean de índole científica, artística, histórica, numismática, de armas, de heráldica, etc.

Exposiciones: Manifestación o exhibición pública de artículos provenientes de las industrias, de las artes o de las ciencias, con carácter permanente, para estimular la cultura, la producción, o el comercio.

01 - LIBROS Y COLECCIONES

Libro: Reunión de hojas de papel impresas, encuadradas en un volumen, con cubierta. Obra científica o literaria de suficiente extensión como para conformar un volumen. La subcuenta incluye los libros de textos para la enseñanza, de lecturas, bibliografías, los científicos y técnicos, los folletos, cuadernillos, hemerotecas y manuscritos no históricos, etc.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

02 - SUSCRIPCIONES JURIDICAS, CONTABLES Y OTRAS

Comprende todo tipo de suscripciones científicas y técnicas de Ciencias Médicas, del Derecho, Contabilidades, Ciencias Económicas, Educativas y otras, de uso para consulta y capacitación de agentes del Estado Municipal.



03 - SISTEMAS DE COMPUTACION ADQUIRIDOS (SOFTWARE)

Son aquellos paquetes de programas adquiridos que comprenden: sistemas operativos, redes, productos para desarrollo de sistemas, utilitarios y productos de usuario final.

04 - MAPAS Y LÁMINAS

Se tratan de los cuadros impresos, los ejemplares de cartas geográficas de todo tipo y láminas artísticas, científicas o técnicas, generalmente de uso decorativo, demostrativo o didáctico.

05 - PELICULAS Y FOTOGRAFIAS

Consisten en las copias cinematográficas que respondan a cualquier sistema (cine, video, etc.) y las reproducciones de imágenes recogidas en el fondo de una cámara oscura, con reactivos químicos en superficies especiales (fotografías), individuales o en colecciones.

06 - DISCOS Y CASSETES

Se trata de los grabados de voces y/o piezas musicales en discos magnetofónicos reproductores de cualquier tipo (pasta o compactos) y las cintas en casetes.

07 - PINTURAS

Comprende las obras de arte en láminas originales en acuarelas, lápiz o plumas de dibujo, barras de carbonilla, frescos, grabados, oleos, pasteles, tapices, temples, yesos, etc. Debe tenerse en cuenta al inventariar un "cuadro", que puede estar formado por dos elementos: la lámina que puede ser de tela (pieza de bellas artes) y el marco considerado como Moblaje (721-05), que debe asentarse por separado. Cuando el "marco" constituya la parte más importante por no ser el contenido una obra de arte, como puede ser una simple figura por ejemplo, no se considerará más que el marco que se incluirá como se ha dicho en el subgrupo mencionado.

08 - ESCULTURAS

Son las obras de arte tridimensionales ejecutadas en bronces, ceras, granitos, mármoles, piedras, madera, terracota, yeso, etc.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

09 - OTRAS OBRAS DE ARTE

Se incluirán en esta subcuenta aquellas expresiones artísticas NO comprendidas en ninguna de las clasificaciones anteriores, como ser:

Piezas de origen natural: Destinadas a la observación, estudio y conocimiento en materia de mineralogía, geología, paleontología, ornitología, botánica, antropología, etnografía, etc.

Piezas de carácter histórico: Destinadas al conocimiento de acontecimientos, épocas y próceres de la historia, como: uniformes,



vestuarios, tejidos, muebles, armas, cuadros, miniaturas, esculturas, platería, cerámicas, trofeos, documentos, libros, manuscritos, relojes, etc.

Piezas numismáticas, filatélicas y similares: monedas, medallas, billetes, estampillas, etc.

728 - UTILES, ENSERES Y BIENES DE USO PRECARIO

Esta cuenta comprende los utensilios simples, necesarios o convenientes en una casa o para el ejercicio de una profesión o tarea y la ropa en general.

Los que pertenezcan a esta clasificación y tengan un valor unitario menor al 1% (uno por ciento) del monto fijado para las operaciones determinadas en el artículo 1° inciso d del Reglamento de Contrataciones de la Ley 0721 de contabilidad o norma que haga sus veces, si así lo considera conveniente la Dirección del Servicio Administrativo, en vez de otorgar el ALTA individualmente podrán hacerlo en conjunto por LOTE, conformando parte de juegos indivisibles. En estos casos se tomará su valor como LOTE, resultante de su precio unitario multiplicado por la cantidad que se estipule configure el conjunto o LOTE.

Se considera de uso precario a los que, dada su fragilidad o fácil deterioro, tienen vida útil de poca duración y cualquiera sea su valor, pudiendo determinar opcionalmente la Dirección del Servicio Administrativo, otorgar ALTA únicamente cuando se hallen en Depósito para proveer.

01 - DE OFICINA

Son los usados en las tareas propias de oficina, como ser: tinteros, secadores, limpiaplumas, carpetas resistentes, biblioratos, canasto para papeles, bandejas y cajas para expedientes, portafolios, reglas, portasellos, libros de actas y similares, porta alfileres, ganchos y broches. NO se consideran bajo esta subcuenta al material fungible (lápices, bolígrafos y lapiceras descartables, papelería, gomas de borrar y de pegar, etc.) lo que se incorporará en la cuenta respectiva de "Materias Primas, Materiales de Construcción y Bienes de Consumo" (731).

02 - DE OBRAS

Son los usados en las obras de construcción, excluyéndose las herramientas que han sido consideradas aparte. Por ejemplo: zarandas, coladores, cedazos, etc.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

03 - DE TALLER

Comprende los utilizados en los lugares donde se trabaja una obra de mano (con excepción de las herramientas propiamente dichas). Tales son por ejemplo: los bastidores, maniqués, coleros, moldes, etc.

04 - DE INVESTIGACION CIENTIFICA, SANITARIA Y EDUCATIVA, etc.



Son los empleados en los gabinetes, laboratorios, locales de enseñanza, servicios de sanidad, hospitales, etc. Pueden citarse como ejemplos los siguientes: cajas o estuches para instrumental, campanas de vidrio, mecheros a gas, cubetas, crisoles, irrigadores, cristalizadores, punteros, alzas para mapas, cuerpos geométricos y otros para la enseñanza objetiva, etc.

05 - DE COCINA Y COMEDOR

Comprende los utensilios de uso común en esos ambientes, por ejemplo: baterías de cocina, cubiertos, vajilla, etc.

06 - DE HIGIENE Y TOCADOR

Son los utilizados en el aseo o arreglo personal y los destinados al cuidado de la higiene en general, por ejemplo: juegos de tocador, ceniceros, salivaderas, etc.

07 - ROPAS VARIAS (Incluye tapicerías)

Comprende la ropa en general de despachos, oficinas, residencias, albergues, cuarteles, comedores, bufetes, etc. del Estado Municipal, como la llamada de blanco y cama, ejemplo: sábanas y fundas, colchones, colchas, almohadas, almohadones, mantas; las utilizadas en el servicio de mesa: manteles, servilletas, repasadores carpetas para mesa. Los guardapolvos, delantales, vestuario para artistas, guantes, trajes, toallas, ropas de trabajo de obras y taller y para actividades deportivas, botas de goma y calzado, etc. Se incluirán también en esta subcuenta los telones, bambalinas, tapices, cortinados y visillos, etc.

08 - UNIFORMES Y EQUIPOS

Por tales debe entenderse los uniformes provistos por el Estado Municipal, a su personal de Policía, Bomberos, ordenanzas, choferes, etc., siempre que estén sujetos a devolución. Se considera que forman parte de los uniformes, los cinturones, correaes, pistoleras, cartucheras, porta armas, caretas contra gases y humo. Debe incluirse en este concepto la indumentaria especial usada por bomberos y los buzos, como trajes antinflama, escafandras, etc., los impermeables, encerados, botas y borceguíes de cualquier tipo y modelo, calzado, etc.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARÍA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

09 - ARNESES Y MONTURAS

Son los arreos en general, tales como los tiros, pecheras, frenos, cabezadas, cinchas y demás arneses necesarios para enganchar los animales de tiro a los vehículos, arados, sembradoras, etc. Los enseres para ensillar cabalgaduras como sillas de montar, estribas, estribos, riendas, látigos, lazos, boleadoras, etc, los aperos con todos los elementos que lo integran (bastos, caronas, cinchas, cinchones, encimeras, pretales, pellones, etc.).



10 - DE APLICACION AGROPECUARIA

Son los empleados para el cultivo de la tierra (con excepción de las herramientas) y en general todos los implementos usados en las labores agropecuarias y en la lucha contra las plagas. Pueden citarse como ejemplos: mangueras de riego, regaderas, fumigadoras, etc.

11 - DE NAVEGACION AEREA Y MARITIMA

Comprende todos los adminículos simples usados exclusivamente en el servicio de navegación por aire y agua, por ejemplo: amarras, tacos-traba ruedas, paletas de señales, cables de baterías para arranque de aviones, escaleras portátiles, bicheros, etc.

12 - DE SERVICIO AUXILIAR DE LUCHA CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTOS

Son los utilizados para combatir incendios y otros siniestros similares, como también determinados salvamentos, por ejemplo: matafuegos, extinguidores, escaleras de incendio, mangas de salvamento, camillas para nieve, flotadores neumáticos especiales, etc.

13 - DE ENTRETENIMIENTOS Y PRÁCTICAS DEPORTIVAS

Comprende los útiles empleados en los deportes o en los diversos juegos, por ejemplo: de salón, como aros de básquet, arcos de handball y fútbol, de hockey, etc. balas, jabalinas, martillos para lanzamientos, paletas, raquetas, los útiles para gimnasios como manubrios, argollas, trapecios, caballetes, paralelas, etc., Para juegos diversos, como ajedrez, damas, dominó, fichas para juegos de ruleta. Quedan excluidas las mesas de billar, ruleta y otros entretenimientos ya incluidas en "mobiliarios". Los "aparatos de gimnasia" se inventariarán en la subcuenta "aparatos para actividades deportivas y entretenimientos". La vestimenta para los deportistas, se incluirán en la subcuenta "Ropas Varias".

14 - CARPAS, TOLDOS Y LONAS PARA SERVICIOS VARIOS

En esta subcuenta están comprendidas las carpas con todos sus accesorios, usadas como viviendas provisorias, los toldos y las lonas en general para proteger de la intemperie los elementos de trabajo, para cubrir las estibas de cereales u otros materiales o productos y las destinadas a cualquier otro uso.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

15 - SIMBOLOS, INSIGNIAS, CHAPAS ALEGORICAS, LETREROS, ETC.

Son las adoptadas como Emblemas Nacionales, Provinciales, y Municipales, Pueblos Originarios, escudos, distintivos, divisas, como así las chapas o placas recordatorias o indicadoras. Integran por lo tanto esta subcuenta las Banderas Nacionales, Provinciales, Municipales, Pueblos Originarios, Extranjeras, astas (no fijas), Escudos Nacionales, Provincial



o Municipales, Pueblos Originarios, los gallardetes, placas alegóricas y recordatorias, chapas, letreros, etc.

16 - RECIPIENTES Y ENVASES

Son los empleados para contener y transportar gases, líquidos y sólidos, cualquiera sea el material del que estén contruidos, por ejemplo: tanques para combustibles, aceites, supergas, oxígeno, tambores, damajuanas, frascos, etc. Deben incluirse también los cajones, canastos, bolsas y carteras de correspondencia, urnas electorales, recipientes para residuos, baldes de distintos usos, etc.

17 - OTROS BIENES DE USO PRECARIO

(No contemplados en los rubros precedentes).

Son los que, reuniendo las condiciones requeridas para ser incluidos en esta subcuenta, son aplicables a diversos usos o presentan características especiales que no permiten su inclusión en ninguna de las subcuentas anteriores.

730 - OTROS BIENES MUEBLES

Contemplan este grupo de Cuentas y Subcuentas aquellos bienes considerados de "Funcionamiento" o los que por sus particulares características movilizan otros asientos de este Sistema Contable Municipal (EFI-MUNI), por lo que esta normativa los enuncia, pero en las etapas inicial y de implementación del Módulo Patrimonial, NO deben realizarse transacciones, hasta que así lo indique la Contaduría General de la Municipalidad de Junín de los Andes.

731 - MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y BIENES DE CONSUMO

Materias primas: son las materias inorgánicas y sustancias orgánicas que una industria o fabricación necesita emplear en sus labores, aunque provengan de otras operaciones industriales.

Materiales de construcción: son las materias primas en parte elaboradas que se necesitan y emplean para construir o erigir una obra.

Bienes de consumo: comprende aquellos que por razón de uso tienen una duración precaria, destruyéndose o desapareciendo su utilidad en forma paulatina e irreparable a medida que se emplea.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

01 - MINERALES Y SUS DERIVADOS

Se incluyen en esta subcuenta los minerales o sustancias inorgánicas o algunas de sus partes y los metales, es decir, abarca los elementos básicos de dos grandes ramas de la industria: la mineralogía, que se especializa en la extracción de minerales y la metalurgia, que beneficia los minerales y extrae los metales que ellos contienen, para ser elaborados. Se excluyen de esta cuenta los materiales comúnmente denominados de construcción, los cuales deben considerarse en 730-09.-

02 -METALES Y ALEACIONES



Comprende los productos metalúrgicos obtenidos del beneficio inmediato de los minerales y las distintas ligas que pueden hacerse entre ellos, clasificados por su naturaleza y estado como se presentan en barras, planchuelas, lingotes, etc., sin elaborar y elaborados.

03 - MADERAS Y FIBRAS

Comprende las diversas especies y distintos tipos, elaborados o sin elaborar, de maderas ya sean éstas duras o blandas, como algarrobo, caoba, fresno, jacarandá, lapacho, nogal, quebracho, roble, pino, álamo, ciprés, laurel, palo rosa, pinotea, etc. Fibras: son los materiales elaborados con materias primas de origen vegetal, mezclados con otros productos o materiales como ser: chapas de fibras, resinas naturales o sintéticas, etc. denominándose como maderas multilaminadas, compensadas, guillerminas, aglomerados, etc.

04 - VIDRIOS, CRISTALES Y ACRILICOS

Vidrios: Comprende las sustancias frágiles transparentes, por lo común de brillo especial, fusible a elevada temperatura. Se trata de un silicato doble de potasa y plomo, laminado en planchas para construcción.

Cristales: Cuerpo regular y muy transparente, incoloro, que se puede laminar en planchas. Es un silicato de sosa y cal.

Acrílicos: Tratase una sustancia plástica dura versátil, utilizada en la construcción con distintos fines. Se considera plástico a los materiales sintéticos que pueden moldearse con facilidad, en cuya composición entran en forma principal derivados de la celulosa, petróleo, resinas y proteínas.

05 - GOMAS Y PLASTICOS

Consisten en distintas elaboraciones del caucho o derivados del petróleo, sean en planchas, trozos o bajo la forma de caños, tubos, etc.

06 - CUEROS Y HULES

Son los distintos tipos de cueros crudos, cortados o trabajados, y los elaborados o semielaborados en forma de tientos, correas, suelas y demás formas empleadas en diversos usos. Abarca también los hules y similares.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

07 - TEXTILES

Se trata de los distintos tipos de telas, sea cual fuere su origen y uso.

08 - PRODUCTOS QUIMICOS

Comprende todos los ingredientes y artículos que provienen de preparaciones o establecimientos químicos, o que se utilicen como materia prima, o sean, productos elaborados con ellos.

09 - MATERIALES DE CONSTRUCCION Y PARA INSTALACIONES (SANITARIAS Y ELECTRICAS)



Son las materias primas que se necesitan y emplean en una obra como ser: mármoles, arenas, piedras, pedregullo, cales, cementos, yeso, asfaltos, etc., y los de instalaciones ya sean eléctricas, sanitarias, etc. como cables, llaves, cajas, caños, codos, cuplas, uniones, llaves, etc.

10 - COMBUSTIBLES

Comprende todos los elementos que por su composición pueden arder y arden con facilidad, característica que permite aplicarlos a las actividades industriales o funcionales que requieren un aumento más o menos considerable de la temperatura ambiente, como ser: fuel oil, nafta, kerosén, gasoil, petróleo, carbón de cualquier tipo, alcoholes, etc.

11 - LUBRICANTES Y ENGRASES

Son los distintos tipos de aceites, grasas, productos grasos destinados a evitar desgastes, por fricción de partes o mecanismos metálicos de máquinas, aparatos, etc.

12 - PINTURAS Y BARNICES

Comprende los barnices y pintura que por su características tienen usos distintos, sean anticorrosivos, cubritivos, únicamente decorativos, etc.

13 - PAPELERIA Y UTILES DE OFICINAS (únicamente los de consumo)

Son los artículos exclusivamente de consumo usados en papelería de oficina, impresos en general, formularios, planillas, lápices, gomas, broches, pastas adhesivas, etc.

14 - DROGAS Y MEDICAMENTOS

Son todos los productos de uso médico y farmacéutico y los utilizados como reactivos químicos para laboratorios y la industria.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

15 - EXPLOSIVOS Y MUNICIONES

Comprende los productos y mezclas detonantes empleados para producir explosiones. Se incluyen en esta subcuenta las municiones para los distintos tipos de armas.

16 - COMESTIBLES

Son todos los productos destinados al alimento humano, tanto sean ellos de origen animal como vegetal, como ser: aceites, carnes conservadas, legumbres, harinas, etc.

17 - AGROPECUARIOS



Comprende los productos de consumo en las labores agropecuarias, tales como: granos y forrajes para alimento del ganado, abonos, fertilizantes, plaguicidas y semillas para la siembra, etc.

18 - LIMPIEZA E HIGIENE

Se consignarán los artículos de consumo destinados a las tareas de limpieza e higiene, como ser: jabón, cepillos, trapos, detergentes, desinfectantes, disolventes, abrasivos, etc.

19 - OTROS NO COMPRENDIDOS

Comprenderá esta subcuenta los bienes que, por sus características particulares, no puedan incluirse en las anteriores de esta Cuenta del clasificador.

732 - REPUESTOS

Deberá considerarse bajo esta acepción los que, en su carácter de elementos de previsión, sirven exclusivamente para reemplazar a otros idénticos aunque fueren de distintas marcas, que actúan como órganos, piezas o mecanismos de aparatos, instrumentos, máquinas o herramientas y son indispensables para sustituir piezas de ellos, porque se desgastan, asegurando con el cambio, el normal funcionamiento de los mismos.

01 - DE MAQUINARIAS Y RODADOS

Son las piezas para los conjuntos mecánicos que cumplen trabajos especiales en las obras o talleres, como así también los destinados a asegurar el regular desenvolvimiento de los rodados o medios de transportes.

02 - DE APARATOS E INSTRUMENTOS

Son las piezas que se tienen de reserva para facilitar el trabajo normal de los aparatos o instrumentos.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

03 - DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS

Son las piezas que aseguran mediante su reposición el normal funcionamiento de los efectos de trabajo, utilizados en las tareas de los distintos oficios.

733 - BIENES EN DEPOSITOS DE DOTACION FIJA

Comprende todos los elementos de dotación fija que se encuentran en almacenes y que están disponibles para ser provistos e incrementables en las cuentas respectivas, sobrentendiéndose que no se trata de piezas de repuestos.

734 - BIENES FUERA DE USO DE DOTACION FIJA



Se consideran en esta cuenta todos los bienes de dotación fija que se encuentran fuera de uso ya sea porque la Dependencia que los tiene a su cargo los considere anticuados para sus necesidades, o bien que se encuentren en parte inutilizados pero susceptibles de ser recuperados y vueltos al circuito de provisión una vez reparados.

735 - PRODUCTOS ELABORADOS POR LA DEPENDENCIA

Son los artículos o productos elaborados por las Dependencias del Estado Municipal, ya sean éstos para satisfacer sus propias necesidades o para destinarlos al uso de otros Entes del Estado Municipal.

736 - ARTICULOS DESTINADOS A LA VENTA

Se tratan de bienes producidos por organismos centralizados o descentralizados o Empresas del Estado Municipal que tienen esa misión y además la función de promocionar su venta. Comprende también los producidos por artesanos, por alumnos de establecimientos oficiales, etc. fabricados con esa finalidad y comercializados por órganos estatales.

737 - REZAGOS

Comprende los que no admiten reparaciones y los que económicamente, no convenga hacerlas por su costo y se hallan depositados para su inspección previa a su descargo definitivo, por parte de las Comisiones de Justiprecio.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



SEMOVIENTES

Definición de las Cuentas y Subcuentas Semovientes

740 - SEMOVIENTES

Conceptos:

Animales: son los seres vivientes que sienten y se mueven por propio impulso.

Amansado: El que por esfuerzo del hombre, ha perdido su condición natural indómita.

Domesticado: El que por su condición, vive en compañía o dependencia del hombre.

Integran este grupo los animales empleados para seguridad y defensa, labores de campo y tracción, carga, reproducción y el ganado en pie de cualquier especie, sea cual fuere el uso a que se los destine.

741 - ANIMALES PARA LABOR Y TRABAJO

Son los animales mamíferos cuadrúpedos empleados por el hombre para tracción, carga o simultáneamente ambos fines, labores del campo, seguridad, defensa, salvamento, etc.

01 - CABALLAR Y MULAR

Mamífero perisodáctilo el primero e híbrido el segundo, ambos de cuello y cola poblados de cerda larga y abundante, que se domestica con facilidad y presta al hombre útiles servicios por su aplicación al tiro de carruajes, carga y cabalgadura.

02 - CANINOS

Mamífero carnívoro de la familia de los cánidos, es domesticable, inteligente y leal al hombre, que le ayuda a éste en labores de campo, como cuidar rebaños, cazar, buscar piezas o animales perdidos, etc. (ganadero o pastor), o aquellas razas que enseñadas cuidadosamente sirven a tareas de defensa, seguridad o rastreos de personas o drogas (de policía) o las otras especiales como las que sirven para salvamentos o tiro sobre la nieve (San Bernardo, Siberiano, etc.).

03 - BUEYES

Vacuno macho castrado domesticado que se utiliza en campos, bosques y montañas como animal fuerte de tiro para trasladar (sobre carros o catangos) rollizos, leña, mercaderías, etc.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

04 - OTROS ANIMALES PARA EL TRABAJO



Se incluirán en esta subcuenta, aquellos animales útiles para el trabajo que no se contemplan en las subcuentas anteriores.

742 - ANIMALES PARA REPRODUCCION Y EXPERIMENTACION

Comprende los animales que se utilizan con ese fin específico y determinado y que por su importancia para el mantenimiento de determinadas especies y razas y el valor económico que adquieren, se hace necesario separar en una cuenta distinta.

01 - SEMENTALES

Comprende los reproductores que se emplean en haras o en estaciones especiales de mantenimiento de determinados niveles de pureza de raza o de mestización.

02 - ANIMALES PARA EXPERIMENTACION

Son los que se emplean como elementos de experimentación de laboratorios o que proporcionan materia prima para sueros y vacunas no siendo aptos destinarlos para labor.

743 - OTROS ANIMALES

Comprende al ganado y otros animales agrupados por especie que, por no estar amansados o destinarse a doma o a cotos de caza, constituyen una masa de bienes que se divide en:

01 - GANADO EQUINO

Comprende los potros propiamente dicho, es decir, caballos y yeguas antes de ser domesticados.

02 - GANADO BOVINO

Son los vacunos en sus especies: vacas, toros, novillos, etc.

03 - GANADO OVINO Y CAPRINO

Se incrementarán en esta subcuenta todas las especies pertenecientes al ganado lanar como ser ovejas y carneros y los rebaños de cabras.

04 - GANADO PORCINO

Comprende exclusivamente al puerco y otras acepciones de éste, como ser: cerdos, chanchos, etc.

05 - AVES DE CORRAL

Se refiere únicamente a las aves domésticas de corral, como ser gallos, gallinas, patos, pavos, etc.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

06 - PECES Y ANFIBIOS

Comprende a los animales acuáticos, vertebrados, de respiración branquial, sangre roja, generación ovípara, que son reproducidos y



cuidados en criaderos (piscifactorías) del Estado Municipal, destinados a siembra en cursos de agua territoriales, alimentación, comercialización u otros fines.

07 - ANIMALES DE CAZA

Comprende aquellas especies de la fauna silvestre (nativa y exótica) que la legislación en la materia permite cazar, aunque principalmente los animales de la familia de los ciervos, que son mamíferos rumiantes de más de un metro de altura, patas largas y los machos tienen astas o cuernas estriadas y ramosas que renueva todos los años, cuyo número de puntas aumenta con el tiempo y puede llegar a 10 en cada una, otorgándole ello mayor valor como trofeo de caza. Se incluirán estos animales cuando se encuentren individualizados y se hallen dentro de propiedades rurales o comarcas del Estado Municipal, siempre que dichas propiedades se encuentren cercadas, alambradas o delimitadas convenientemente.

08 - OTROS ANIMALES

Son los animales de otras especies, no contempladas en la clasificación anterior y aquellos considerados autóctonos, como así los denominados exóticos, mantenidos en cautiverio con finalidad científica, educativa u otras.

INVERSIONES NO CORRIENTES

Definición de las Cuentas y Subcuentas Inversiones no Corrientes

750 - INVERSIONES NO CORRIENTES

Cuentas específicas del área de Hacienda.

751 - PARTICIPACION EN EMPRESAS PÚBLICAS

752 - PARTICIPACION EN EMPRESAS PRIVADAS

753 - TITULOS Y VALORES NO CORRIENTES

754 - OTRAS FORMAS

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES